

**Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C.**

**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2018-4-99495-23-0137-2019

137-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	917,060.3
Muestra Auditada	917,060.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C. (COLMERN), suscribió durante el ejercicio 2018 diversos convenios y contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la prestación de diversos servicios. Al respecto, para efectos de la presente revisión se seleccionaron cuatro, los cuales fueron formalizados con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para participar y coadyuvar como Instancia de Supervisión Externa e Instancia Ejecutora de diversos Programas y Componentes de la otrora SAGARPA, como a continuación se detalla:

RECURSOS ASIGNADOS AL COLMERN COMO INSTANCIA DE SUPERVISIÓN EXTERNA Y  
EJECUTORA DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL EJERCICIO 2018  
(Miles de pesos)

Programa	Tipo de Instancia	Importe
Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Energías Renovables	Supervisión Externa	1,128.6
Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, principalmente Pérdida de Fertilidad	Supervisión Externa	1,348.0
Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado	Supervisión Externa	4,167.0
Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al café	Instancia Ejecutora	910,416.7
Importe total recibido por el COLMERN de la SAGARPA, actualmente SADER		917,060.3

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

Cabe señalar que, respecto del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al café, en el que el COLMERN fungió como Instancia Ejecutora, en virtud de que el componente tiene diversos conceptos de apoyo para el ejercicio del gasto, se determinó revisar la evidencia documental de los conceptos denominados “Acciones de Acompañamiento Técnico”, “Estimación de Cosecha” y “Gastos de Operación” con un valor total de 69,630.5 miles de pesos, así como la dispersión del flujo del recurso público restante otorgado para los diversos beneficiarios del componente.

Cabe mencionar que, la comprobación del gasto e incentivos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al café, fue revisado por la Auditoría número 313-DE titulada “Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente: PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café” practicada a la SAGARPA, actualmente SADER, de igual manera en la Cuenta Pública 2018.

### **Antecedentes**

El Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C., (COLMERN), es una Asociación Civil, con la misión de aportar información relevante a nivel Nacional con base en estudios específicos y especializados de los Recursos Naturales; para promover su

aprovechamiento, el uso sustentable, eficiente y rentable de cada uno de ellos y así desarrollar planes y proyectos ejecutivos.

Se conoció que durante el ejercicio 2018, COLMERN, de la Dirección General de Fomento a la agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la cual fungió como Unidad Responsable del “Programa de Apoyos a Pequeños Productores – S266”, recibió recursos federales bajo el concepto de “Subsidio a la Producción”; asimismo, recibió recursos federales en amparo del “Programa Fomento a la Agricultura – S259”.

Con respecto al “Programa de Apoyos a Pequeños Productores – S266”, este se encuentra conformado por once componentes:

- 1) Arráigate Joven – Impulso Emprendedor
- 2) Atención a Siniestros Agropecuarios
- 3) Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)
- 4) El Campo en Nuestras Manos
- 5) Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva
- 6) Fortalecimiento a Organizaciones Rurales
- 7) PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café
- 8) Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)
- 9) Proyectos Productivos (FAPPA)
- 10) Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)
- 11) Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

De dichos componentes destaca el de “PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café”, cuyo objetivo es contribuir al aumento de la productividad de las Unidades de Producción Cafetalera de manera competitiva, mediante el apoyo de infraestructura y servicios, equipamiento e insumos (semilleros y viveros), orientados a la producción de variedades con calidad genética; adquisición y establecimiento de plantas de café mejoradas, producidas en viveros acreditados y con material genético certificado; paquete tecnológico; capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos, incentivo para pago de certificación externa y estimación de cosecha.

De acuerdo con las Reglas de Operación, el Programa S266 tiene como Unidad Responsable a la Dirección General de Fomento a la Agricultura, y el Programa S259 a la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles, y para fungir como Instancia Ejecutora e Instancia de Supervisión Externa se encuentra el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C.

Al respecto, en las Cuentas Públicas 2015, 2016 y 2017 la ASF practicó auditorías al componente denominado “PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café”, en las cuales se detectaron las siguientes irregularidades:

- ✓ Beneficiarios que recibieron el apoyo sin estar registrados en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).
- ✓ Duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.
- ✓ Pago a proveedores que no se encuentran en el catálogo de proveedores del Componente
- ✓ Falta de documentación que dictamine la autorización por parte de la Unidad Responsable, además de la documentación justificativa y comprobatoria del concepto de apoyo adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.
- ✓ Falta de documentación sobre la revisión, validación, dictaminación y autorización de los expedientes de los proveedores antes de la publicación de los catálogos de los proveedores del Componente.
- ✓ Presentación por parte de los beneficiarios de documentación con inconsistencias para acreditar su aportación y/o comprobar la aplicación de los recursos tanto del subsidio como de la aportación de los beneficiarios;
- ✓ No se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos;
- ✓ Proveedores que no se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, además de la inexistencia de algunos.
- ✓ Se constató que a la fecha de las auditorías no se habían concluido diversas obras o acciones de los proyectos apoyados.
- ✓ Entre otros.

De lo anterior, se concluyó que es pertinente y necesario, realizar una auditoría al Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C., por los recursos públicos recibidos para verificar que haya cumplido con la normatividad aplicable vigente y se haya realizado una adecuada aplicación y comprobación de recursos.

### **Resultados**

1. El Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C. (COLMERN), suscribió durante el ejercicio 2018 diversos convenios y contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la prestación de diversos servicios. Al

respecto, para efectos de la presente revisión se seleccionaron 4, los cuales fueron formalizados con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para participar y coadyuvar como Instancia de Supervisión Externa e Instancia Ejecutora de diversos Programas y Componentes de la otrora SAGARPA, de conformidad con lo siguiente:

## CONVENIOS SUSCRITOS POR EL COLMERN CON LA SAGARPA, ACTUALMENTE SADER

(Miles de pesos)

Programa	Convenio, contrato y/o bases de colaboración	Fecha de suscripción	En carácter de	Concepto	Importe	Vigencia
Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al café	Convenio de Concertación y su Anexo Técnico	07-mar-18	Instancia Ejecutora	Ejecución de Incentivos	577,018.5	07-mar-18 al 31-dic-18
				Gastos de Operación	12,534.4	
	Primer Convenio Modificatorio al Diverso de Concertación y su Anexo Técnico	19-abr-18		Ejecución de Incentivos	897,882.3	19-abr-18 al 31-dic-18
	Segundo Convenio Modificatorio del Anexo Técnico del Diverso de Concertación	26-oct-18		Gastos de Operación	12,534.4	19-abr-18 al 31-dic-18
	Tercer Convenio Modificatorio del Anexo Técnico del Diverso de Concertación	17-dic-18		N/A	N/A	26-oct-18 al 31-dic-18
				N/A	N/A	17-dic-18 al 31-mar-19
Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al café					910,416.7	
Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Energías Renovables	Convenio de Concertación y su Anexo Técnico	23-jul-18	Instancia de Supervisión Externa	Planeación de la Supervisión Informe Parcial Supervisión en Campo y Captura en Sistema Informático de Supervisión de SAGARPA	1,015.8	23-jul-18 al 31-dic-18
				Reporte Final Cierre de Actividades		
				Gastos Generales del COLMERN	112.8	
	Primer Convenio Modificatorio al Diverso de Concertación y su Anexo Técnico	10-dic-18		N/A	N/A	10-dic-18 al 31-mar-19
Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Energías Renovables					1,128.6	
Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, principalmente Pérdida de Fertilidad	Convenio de Concertación y su Anexo Técnico	23-jul-18	Instancia de Supervisión Externa	Planeación de la Supervisión Informe Parcial Supervisión en Campo y Captura en Sistema Informático de Supervisión de SAGARPA	1,213.2	23-jul-18 al 31-dic-18
				Reporte Final Cierre de Actividades		
				Gastos Generales del COLMERN	134.8	
	Primer Convenio Modificatorio al Diverso de Concertación y su Anexo Técnico	19-dic-18		N/A	N/A	10-dic-18 al 31-mar-19

Programa	Convenio, contrato y/o bases de colaboración	Fecha de suscripción	En carácter de	Concepto	Importe	Vigencia
Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, principalmente Pérdida de Fertilidad					1,348.0	
Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado	Convenio de Concertación y su Anexo Técnico	23-jul-18	Instancia de Supervisión Externa	Planeación de la Supervisión Informe Parcial Supervisión en Campo y Captura en Sistema Informático de Supervisión de SAGARPA Reporte Final Cierre de Actividades	3,750.3	23-jul-18 al 31-dic-18
	Primer Convenio Modificatorio al Diverso de Concertación y su Anexo Técnico	10-dic-18		Gastos Generales del COLMERN N/A	416.7 N/A	10-dic-18 al 31-mar-19
	Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado					4,167.0
Importe Total recibido por el COLMERN de la SAGARPA, actualmente SADDER					917,060.3	

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

Como se muestra en el cuadro que antecede, el COLMERN participó con la SAGARPA, actualmente SADDER, en tres convenios como Instancia de Supervisión Externa y en uno como Instancia Ejecutora, por los cuales recibió 917,060.3 miles de pesos durante el ejercicio 2018. Para efectos del presente resultado, se iniciará con el análisis de los servicios que prestó en su carácter de Instancia de Supervisión Externa, mientras que, como Instancia Ejecutora, su revisión se encuentra en el Resultado número 2.

### **Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Energías Renovables**

Del análisis de la información y documentación proporcionada por el COLMERN, mediante el oficio número COLMERN/ASF-ADM/02/03/2019 de fecha 8 de marzo de 2019, y el escrito de fecha 31 de mayo de 2019, se identificó lo siguiente:

Con fecha 23 de julio de 2018, la SAGARPA, actualmente SADDER, celebró con el COLMERN, un Convenio de Concertación con objeto de que éste participara como Instancia de Supervisión Externa del Componente de Energías Renovables, para llevar a cabo actividades enfocadas a la supervisión de la mecánica operativa del componente, mediante visitas de verificación en las diferentes etapas de la mecánica operativa, elaboración de fichas de supervisión, registro de los datos recabados en el Sistema Informático de Supervisión (SIS) de la SAGARPA, elaboración de informes parciales y físico financieros, por un importe total de 1,128.6 miles de pesos.

Cabe señalar, que el Componente de Energías Renovables corresponde al Programa de Fomento a la Agricultura de la otrora SAGARPA, actualmente SADER, y su objetivo refiere a optimizar los costos de producción y mitigar el impacto al medio ambiente a partir del mejoramiento productivo del suelo y agua, así como contribuir al uso eficiente y aprovechamiento de los recursos naturales asociados a la agricultura a partir de incentivos para la adopción de tecnologías y buenas prácticas agrícolas, así como coadyuvar en la integración de la biodiversidad en las actividades agrícolas.

1. El COLMERN, mediante la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) de fecha 02 de octubre de 2018, recibió de la SAGARPA, actualmente SADER, el importe total convenido, es decir, 1,128.6 miles de pesos, de los cuales se identificó que efectivamente fueron transferidos a la cuenta que el COLMERN aperturó para uso exclusivo y administración de los recursos federales en comento, tal como se estableció en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación.
2. De acuerdo al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a Cargo de la SAGARPA actualmente SADER, publicado en marzo de 2016, el cual se encontraba vigente en términos del artículo cuarto transitorio de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, actualmente SADER, para el ejercicio 2018, se estableció que las Instancias de Supervisión Externas deben supervisar las siguientes etapas: previo a la apertura de ventanillas; operación de ventanillas; dictamen de las solicitudes de apoyo; verificación de pago; visita de verificación, inspección o seguimiento operativo de la aplicación de apoyos; y encuesta de opinión al beneficiario.
3. Los entregables que se establecieron en el Convenio de Concertación fueron los siguientes: fichas de supervisión en las etapas de previa apertura de las ventanillas, recepción de las solicitudes, dictámenes de las solicitudes de apoyo, entregas de apoyo y visitas de verificación de la recepción de apoyos y encuesta de opinión del beneficiario, así como los informes físico-financieros de los avances.

Del análisis de los entregables proporcionados por el COLMERN, se constató lo siguiente:

- A. Para el Primer Informe Parcial de la supervisión del Componente de Energías Renovables, como soporte de dicho informe se presentaron 73 Fichas de Supervisión para las etapas “1.Previo a la Apertura de Ventanilla” y “2.Operación de Ventanilla”, en las cuales quedó asentada la supervisión de 27 ventanillas de las Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 23 ventanillas de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), y 23 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), levantadas en 29 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en las cuales se plasmó que las Instancias Ejecutoras correspondientes sí realizaron las actividades de planeación y programación previamente a la apertura de ventanillas, así como la capacitación por parte de los responsables de atender las solicitudes, integrar los expedientes y brindar el apoyo necesario a los solicitantes en caso de requerirlo; no

obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN carece de la fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, y acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar, que cuenta con logo de la “SADER”, aun cuando dicho informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.

- B. Para el Segundo Informe Parcial de la supervisión del Componente de Energías Renovables, se proporcionaron 169 Fichas de Supervisión de la etapa “3.Dictamen de las solicitudes de apoyo”, en las cuales quedó asentada la supervisión de 24 ventanillas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), 64 de las Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 23 ventanillas del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y 58 del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), levantadas en 24 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en las cuales se constató que las instancias facultadas para la dictaminación contaban con los recursos documentales necesarios para evaluar la elegibilidad de las solicitudes; sin embargo, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar, que cuenta con logo de la “SADER”, aun cuando dicho informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.
  
- C. Con respecto al Tercer Informe Parcial de la supervisión del Componente de Energías Renovables, se presentaron 117 Fichas de Supervisión de las etapas “4.Verificación de Pago”, “5.Visita de Verificación, Inspección o Seguimiento Operativo de la Aplicación de Apoyos”, y “5.1 Encuesta de Opinión al Beneficiario”, en las cuales quedó asentado la supervisión realizada de 61 ventanillas de Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 15 ventanillas de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), 23 ventanillas del Fideicomiso de Riesgo Compartido, y 18 ventanillas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), levantadas en 22 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en las cuales se verificó que las Instancias Ejecutoras contaran con la documentación que acreditara la entrega de los apoyos, el seguimiento y finiquito; que el beneficiario haya recibido el pago del incentivo conforme a lo autorizado y que se haya aplicado conforme a lo indicado en la solicitud, y conocer la opinión del beneficiario con respecto al incentivo otorgado, así como de los requisitos solicitados; de igual manera que en los anteriores, se observó que el informe parcial proporcionado por el COLMERN no tiene fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar, que cuenta con logo de la “SADER” aun cuando dicho informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.



- D. Con relación al Cuarto Informe Parcial de la supervisión del Componente de Energías Renovables, se identificó que es un resumen a nivel nacional de las etapas de supervisión aplicadas al componente, así como la distribución de las 3 muestras diferentes que se aplicaron, y las conclusiones alcanzadas; sin embargo, se reitera la observación respecto de que el informe parcial proporcionado por el COLMERN, no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar, que cuenta con logo de la “SADER”, aun cuando dicho informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.
- E. Por último, se presentó un Informe Final el cual contiene una breve descripción de la supervisión del Componente de Energías Renovables, así como de la operación de la supervisión, los recursos radicados, los productos financieros reintegrados, los recursos ejercidos, los principales resultados y conclusiones de éste; en dicho Informe Final, se identifica la fecha de mayo de 2019 en la carátula y se encuentra firmado por el Secretario Administrativo del COLMERN.

De lo anterior, se concluye que la documentación que presentó el COLMERN a la ASF, aun cuando se refiere a los entregables establecidos en el Convenio de Concertación, no acredita de manera suficiente y competente, toda vez que adolece de las anomalías antes descritas, referidas principalmente a la carencia de las firmas, nombre y cargo de quién elaboró dichos informes, además de la omisión de la fecha de emisión y del acuse de recibidos los servicios comprometidos, en tiempo y forma, así como a entera satisfacción, del nombre de la persona y cargo del servidor público designado por parte de SAGARPA, actualmente SADER, para asegurarse de cumplir con los protocolos establecidos en el Convenio de Concertación para dicho fin, y en las condiciones antes descritas, en las que se encuentra la documentación proporcionada, carece de validez jurídica para lo que se pretende amparar con los mismos.

- 4. El COLMERN, para acreditar la ejecución de los trabajos de supervisión del Componente de Energías Renovables, remitió 903 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) clasificados en partidas según el tipo de erogación por el importe total de 1,129.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES  
GASTOS DE OPERACIÓN  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	CFDI	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina	7	3.2
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4	4.2
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	2	0.4
26102	Combustibles	272	223.7
33903	Servicios Integrales	42	698.9
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	2	8.2
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	4	1.1
	Alimentos	185	48.1
37501	Casetas	277	47.1
	Hospedaje	108	94.4
Importe Total		903	1,129.30

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

De dichas erogaciones, se presentó información y documentación para acreditar dichos pagos; cabe mencionar que, los servicios integrales representaron el pago de nómina de los prestadores de servicios profesionales, de los cuales no se presentaron los contratos; sin embargo, sí se presentaron las fichas básicas de supervisión que soportan el trabajo realizado por los prestadores de servicios profesionales.

- Del análisis de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se constató que el COLMERN recibió por parte de la SAGARPA, actualmente SADER, el importe de 1,128.6 miles de pesos en la cuenta bancaria clabe con terminación 5438 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual fue transferido de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 5438  
PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Traspaso a la cuenta bancaria clabe con terminación 9082 del mismo COLMERN	500.0
Traspaso a la cuenta bancaria clabe con terminación 1744 del mismo COLMERN	469.9
Persona Física 1 cuenta bancaria clabe con terminación 9464	100.0
Persona Física 1 cuenta bancaria clabe con terminación 4364	50.0
<b>Importe Total</b>	<b>1,119.9</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Con el análisis de la información y documentación bancaria proporcionada por la CNBV, se identificó que el importe transferido a la cuenta bancaria clabe con terminación 9082 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 9082  
PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Consultoría en Soluciones Empresariales HERAS, S.A. de C.V.	500.0
<b>Importe Total</b>	<b>500.0</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

El importe transferido a la cuenta bancaria clabe con terminación 1744 de la institución financiera Banco del Bajío, S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 1744  
PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Dispersión de nómina	469.9
<b>Importe Total</b>	<b>469.9</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

El importe transferido a la Persona Física 1, el cual se verificó que es el Secretario Administrativo del COLMERN, a la cuenta bancaria clabe con terminación 9464 de la institución financiera Banco Santander (México), S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA FÍSICA 1, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COLMERN  
DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 9464  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Disposición de efectivo en cajero	61.2
Diversos gastos (gasolina, papelería, entre otros)	38.9
Importe Total	100.1

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

El importe transferido a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, a la cuenta bancaria clabe con terminación 4364 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA FÍSICA 1, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COLMERN  
DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 4364  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Viáticos del personal que superviso	50.0
Importe Total	50.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

A pesar de haber presentado información y documentación que acredita las erogaciones realizadas en cada uno de los conceptos utilizados en Gastos de Operación, no se proporcionó a la ASF documentación e información que acredite las transferencias realizadas a la Persona Física 1 y a la persona moral Consultoría en Soluciones Empresariales HERAS, S.A. de C.V., ni cómo éstas mismas se vinculan a la supervisión del Componente Energías Renovables.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), le depositó al COLMERN, recursos federales por un

total de 1,128.6 miles de pesos, para fungir como Instancia de Supervisión Externa del Componente de Energías Renovables, los cuales erogó en diversos gastos de operación para ejecutar la supervisión en las siguientes etapas: previo a la apertura de ventanillas; operación de ventanillas; dictamen de las solicitudes de apoyo; verificación de pago; visita de verificación, inspección o seguimiento operativo de la aplicación de apoyos; y encuesta de opinión al beneficiario.

De dichas erogaciones, se presentó información y documentación que acreditan dichos pagos; cabe mencionar que, el rubro de servicios integrales consideró el pago de nómina de los prestadores de servicios profesionales, de los cuales no se presentaron al grupo auditor los contratos suscritos con dichos prestadores de servicios; sin embargo, sí proporcionaron las fichas básicas de supervisión que soportan el trabajo realizado por los prestadores de servicios profesionales.

De lo que se ha expuesto, se desprende que a pesar de haber presentado información y documentación que acredita las erogaciones realizadas en cada uno de los conceptos utilizados en Gastos de Operación, no se proporcionó documentación e información justificativa y comprobatoria que acredite las erogaciones realizadas a la Persona Física 1 y a la persona moral Consultoría en Soluciones Empresariales HERAS, S.A. de C.V., por un importe de 650.0 miles de pesos; por lo que no hubo una cuenta bancaria de uso exclusivo y administración de los recursos federales en comento, tal como se acordó en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación.

**Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad.**

Del análisis de la información y documentación proporcionada por el COLMERN, mediante el oficio número COLMERN/ASF-ADM/02/03/2019 de fecha 8 de marzo de 2019, y el escrito de fecha 3 de junio de 2019, se identificó lo siguiente:

- A. Con fecha 23 de julio de 2018, la SAGARPA, actualmente SADER, celebró con el COLMERN, un Convenio de Concertación con objeto de que el COLMERN participara como Instancia de Supervisión Externa del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, por un importe de hasta 1,348.0 miles de pesos, para realizar actividades enfocadas a la supervisión de la mecánica operativa del componente, mediante visitas de verificación en las diferentes etapas del proceso, elaboración de fichas de supervisión, registro de los datos recabados en el Sistema Informático de Supervisión (SIS) de la SAGARPA, elaboración de informes parciales y físico-financieros.

Cabe señalar, que el Componente de Energías Renovables corresponde al Programa de Fomento a la Agricultura de la otrora SAGARPA, actualmente SADER, y su objetivo refiere a optimizar los costos de producción y mitigar el impacto al medio ambiente a

partir del mejoramiento productivo del suelo y agua, así como contribuir al uso eficiente y aprovechamiento de los recursos naturales asociados a la agricultura, a partir de incentivos para la adopción de tecnologías y buenas prácticas agrícolas, así como coadyuvar en la integración de la biodiversidad en las actividades agrícolas.

El COLMERN, mediante la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) de fecha 02 de octubre de 2018, recibió de la SAGARPA, actualmente SADER, el importe total convenido, es decir, 1,348.0 miles de pesos, de los cuales se identificó que efectivamente fueron transferidos a la cuenta que el COLMERN aperturó para uso exclusivo y administración de los recursos federales en comento, tal como se acordó en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación.

- B. De acuerdo al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a Cargo de la SAGARPA actualmente SADER, publicado en marzo de 2016, el cual se encontraba vigente en términos del artículo cuarto transitorio de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, actualmente SADER, para el ejercicio 2018, se conoció que las Instancias de Supervisión Externas deben supervisar las siguientes etapas: previo a la apertura de ventanillas; operación de ventanillas; dictamen de las solicitudes de apoyo; verificación de pago; visita de verificación, inspección o seguimiento operativo de la aplicación de apoyos; y encuesta de opinión al beneficiario.
- C. Los entregables que se establecieron en el Convenio de Concertación fueron los siguientes: fichas de supervisión en las etapas de previa apertura de las ventanillas, recepción de las solicitudes, dictámenes de las solicitudes de apoyo, entregas de apoyo y visitas de verificación de la recepción de apoyos y encuesta de opinión del beneficiario, así como los informes físicos-financieros de los avances.

Del análisis de los entregables proporcionados por el COLMERN, se constató lo siguiente:

- 1) Mediante el análisis a la información proporcionada por el COLMERN se constató que para el Primer Informe Parcial de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, como soporte de dicho informe se presentaron 86 Fichas de Supervisión para las etapas “1.Previo a la Apertura de Ventanilla” y “2.Operación de Ventanilla”, en las cuales quedó asentada la supervisión de 27 ventanillas de las Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 23 ventanillas de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), 23 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), 13 ventanillas de la Coordinación de Fundaciones Produce (COFUPRO), levantadas en 30 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México, en el cual se plasmó que las Instancias Ejecutoras correspondientes si realizaron las actividades de planeación y programación previo a la apertura de ventanillas, así como la capacitación por parte de los responsables de atender las solicitudes, integrar los expedientes y brindar el apoyo necesario a

los solicitantes en caso de requerirlo; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER, cabe señalar que dicho informe cuenta con logo de la "SADER", aun cuando el informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba "SAGARPA".

- 2) Para el Segundo Informe Parcial de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, se proporcionaron 119 Fichas de Supervisión de la etapa "3.Dictamen de las solicitudes de apoyo", en las cuales quedó asentada la supervisión de 43 ventanillas de las Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 22 ventanillas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), 24 ventanillas del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y 30 de la Coordinación de Fundaciones Produce (COFUPRO), levantadas en 19 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México, en las cuales se constató que las instancias facultadas para la dictaminación contaban con los recursos documentales necesarios para evaluar la elegibilidad de las solicitudes; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER, cabe señalar que cuenta con logo de la "SADER", aun cuando el informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba "SAGARPA".
- 3) Con respecto al Tercer Informe Parcial de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, se presentaron 200 Fichas de Supervisión para las etapas "4.Verificación de Pago", "5.Visita de Verificación, Inspección o Seguimiento Operativo de la Aplicación de Apoyos", y "5.1 Encuesta de Opinión al Beneficiario", en las cuales quedó asentada la supervisión de 67 ventanillas de Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 30 ventanillas de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), 36 ventanillas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), y 67 de la Coordinación de Fundaciones Produce (COFUPRO), levantadas en 20 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ciudad de México, en el cual se verificó que la Instancia Ejecutora contara con la documentación que acreditara la entrega de los apoyos, el seguimiento y finiquito; que el beneficiario haya recibido el pago del incentivo conforme a lo autorizado y que se haya aplicado conforme a lo indicado en la solicitud, y conocer la opinión del beneficiario con respecto al incentivo otorgado y a los requisitos solicitados; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar que dicho informe cuenta con logo de la "SADER" aun cuando

el informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.

- 4) Con relación al Cuarto Informe Parcial de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, se identificó que es un resumen a nivel nacional de las etapas de supervisión aplicadas al componente del 07 de noviembre de 2018 al 01 de marzo de 2019, así como la distribución de las 3 muestras diferentes que se aplicaron, y las conclusiones alcanzadas; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar que cuenta con logo de la “SADER”, aun cuando el informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.
- 5) Y por último, se presentó un Informe Final el cual contiene una breve descripción de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, así como de la operación de la supervisión, los recursos radicados, los productos financieros reintegrados, los recursos ejercidos, los principales resultados y conclusiones del mismo; en dicho Informe Final, se identificó la fecha de marzo de 2019 en la carátula y se encuentra firmado por el Secretario Administrativo del COLMERN; no obstante, el Informe Final proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER.

De lo anterior, se concluye que el COLMERN sí realizó los entregables establecidos en el Convenio de Concertación; no obstante, carecen del nombre y firma de quien elaboró dichos informes, además de la omisión de la fecha de emisión y del acuse de recibido por parte de SAGARPA, actualmente SADER, por lo que se considera que no acreditó de manera fehaciente y contundente, en el tiempo y forma previstas en el Convenio de concertación respectivo.

- D. El COLMERN, para acreditar la ejecución de los trabajos de supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, remitió 627 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), clasificados en partidas según el tipo de erogación por el importe total de 1,348.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:



SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA,  
INCENTIVO DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CON DEGRADACIÓN AGROQUÍMICA,  
PRINCIPALMENTE PÉRDIDA DE FERTILIDAD

GASTOS DE OPERACIÓN

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	CFDI	Monto
21101	Materiales y útiles de oficina	6	4.6
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3	2.1
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1	1.1
26102	Combustibles	186	151.2
33903	Servicios Integrales	71	1,081.7
37101	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	1	4.1
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	3	0.6
	Alimentos	154	34.9
37501	Casetas	134	20.1
	Hospedaje	68	47.6
	Importe Total	627	1,348.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

De dichas erogaciones, se presentó la totalidad de información y documentación que acredita dichos pagos; cabe mencionar que, los servicios integrales representaron el pago de nómina de los prestadores de servicios profesionales, de los cuales no presentaron los contratos; sin embargo, sí presentaron las fichas básicas de supervisión que soportan el trabajo realizado por los prestadores de servicios profesionales.

El COLMERN, recibió por parte de la SAGARPA, actualmente SADER, el importe de 1,348.0 miles de pesos en la cuenta bancaria clabe con terminación 5344 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual fue transferido a su vez de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 5344  
PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA, INCENTIVO DE  
RECUPERACIÓN  
DE SUELOS CON DEGRADACIÓN AGROQUÍMICA, PRINCIPALMENTE PÉRDIDA DE FERTILIDAD  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Traspaso a la cuenta bancaria clabe con terminación 1744 del mismo COLMERN	1,081.1
Persona Física 1 cuenta bancaria clabe con terminación 4364	130.0
Persona Física 1 cuenta bancaria clabe con terminación 9464	100.0
Diversos gastos	36.9
Importe Total	1,348.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

En el análisis de la información y documentación bancaria proporcionada por la CNBV, se identificó que el importe transferido a la cuenta bancaria clabe con terminación 1744 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 1744  
PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA, INCENTIVO DE  
RECUPERACIÓN  
DE SUELOS CON DEGRADACIÓN AGROQUÍMICA, PRINCIPALMENTE PÉRDIDA DE FERTILIDAD  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Dispersión de nómina	1,081.1
Importe Total	1,081.1

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

El importe transferido a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, a la cuenta bancaria Clabe con terminación 4364 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA FÍSICA 1, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COLMERN  
DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 4364

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Viáticos del personal que supervisó	130.0
Importe Total	130.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

El importe transferido a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, a la cuenta bancaria Clabe con terminación 9464 de la institución financiera Banco Santander (México), S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR A LA PERSONA FÍSICA 1, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COLMERN  
DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 9464

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Viáticos del personal que supervisó	100.0
Importe Total	100.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

A pesar de haber presentado información y documentación para acreditar las erogaciones realizadas en cada uno de los conceptos utilizados en Gastos de Operación, no proporcionó a la ASF documentación e información soporte que acredite las transferencias realizadas a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, con el recurso federal transferido, ni como éstas se vinculan a la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), le transfirió al COLMERN, recursos federales por un total de 1,348.0 miles de pesos, para fungir como Instancia de Supervisión Externa del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, el cual erogó en diversos gastos de operación para ejecutar la supervisión en las siguientes etapas: previo a la apertura de ventanillas; operación de ventanillas; dictamen de las solicitudes de apoyo; verificación de pago; visita de verificación, inspección o seguimiento operativo de la aplicación de apoyos, y encuesta de opinión al beneficiario.

De dichas erogaciones, se presentó información y documentación que acreditan dichos pagos; cabe mencionar que, en el rubro de servicios integrales, consideró el pago de nómina de los prestadores de servicios profesionales, de los cuales no presentó los contratos suscritos con dichos prestadores de servicios, sin embargo, sí proporcionaron las fichas básicas de supervisión que soportan el trabajo realizado por los prestadores de servicios profesionales; no obstante, no se proporcionó documentación e información que acredite las erogaciones realizadas a la Persona Física 1, por un monto de 230.0 miles de pesos; por lo que, no hubo una cuenta bancaria de uso exclusivo y administración de los recursos federales en comento, tal como se acordó en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación.

#### **Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado**

Del análisis de la información y documentación proporcionada por el COLMERN, mediante el oficio número COLMERN/ASF-ADM/02/03/2019 de fecha 8 de marzo de 2019, y el escrito de fecha 30 de mayo de 2019, se identificó lo siguiente:

- 1) Con fecha 23 de julio de 2018, la SAGARPA, actualmente SADER, celebró con el COLMERN, un Convenio de Concertación con objeto de que el COLMERN participara como Instancia de Supervisión Externa del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, por un importe de hasta 4,167.0 miles de pesos, para realizar actividades enfocadas a la supervisión de la mecánica operativa del componente, mediante visitas de verificación en las diferentes etapas del proceso, elaboración de fichas de supervisión, registro de los datos recabados en el Sistema Informático de Supervisión (SIS) de la SAGARPA, actualmente SADER, elaboración de informes parciales y físico financieros.
- 2) El COLMERN, mediante la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) de fecha 02 de octubre de 2018, recibió de la SAGARPA, actualmente SADER, el importe total convenido, es decir, 4,167.0 miles de pesos, de los cuales se identificó que efectivamente fueron transferidos a la cuenta que éste aperturó para uso exclusivo y administración de los recursos federales en comento, tal como se concertó en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación.
- 3) De acuerdo al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a Cargo de la SAGARPA actualmente SADER, publicado en marzo de 2016, el cual se encontraba vigente en términos del artículo cuarto transitorio de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, actualmente SADER, para el ejercicio 2018, se conoció que las Instancias de Supervisión Externas deben supervisar las siguientes etapas: previo a la apertura de ventanillas; operación de ventanillas; dictamen de las solicitudes de apoyo; verificación de pago; visita de verificación, inspección o seguimiento operativo de la aplicación de apoyos; y encuesta de opinión al beneficiario.

- 4) Los entregables que se establecieron en el Convenio de Concertación fueron los siguientes: fichas de supervisión en las etapas de previa apertura de las ventanillas, recepción de las solicitudes, dictámenes de las solicitudes de apoyo, entregas de apoyo y visitas de verificación de la recepción de apoyos y encuesta de opinión del beneficiario, así como los informes físicos-financieros de los avances.

Del análisis de los entregables proporcionados por el COLMERN, se constató lo siguiente:

- a) Mediante el análisis a la información proporcionada por el COLMERN, la ASF constató que para el Primer Informe Parcial de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, como soporte de dicho informe se presentaron 132 Fichas de Supervisión para las etapas “1.Previo a la Apertura de Ventanilla” y “2.Operación de Ventanilla”, en las cuales quedó asentada la supervisión realizada de 53 ventanillas de las Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 39 ventanillas del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y 40 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), levantadas en 31 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se plasmó que las Instancias Ejecutoras correspondientes si realizaron las actividades de planeación y programación previo a la apertura de ventanillas, así como la capacitación por parte de los responsables de atender las solicitudes, de integrar los expedientes y brindar el apoyo necesario a los solicitantes en caso de requerirlo; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar, que cuenta con logo de la “SADER”, aun cuando el informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.
- b) Para el Segundo Informe Parcial de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, se proporcionaron 249 Fichas de Supervisión de la etapa “3.Dictamen de las solicitudes de apoyo”, en las cuales quedó asentada la supervisión realizada de 95 ventanillas de las Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 76 ventanillas del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y 78 ventanillas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), levantadas en 27 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se constató que las instancias facultadas para la dictaminación contaban con los recursos documentales necesarios para evaluar la elegibilidad de las solicitudes; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar, que cuenta con logo de la “SADER”, aun cuando el informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.

- c) Con respecto al Tercer Informe Parcial de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, se presentaron 241 Fichas de Supervisión para la etapa “4.Verificación de Pago”, en las cuales quedó asentada la supervisión realizada de 89 ventanillas de Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 85 ventanillas del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y 67 ventanillas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), levantadas en 24 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en las cuales se verificó que la Instancia Ejecutora contaba con la documentación que acreditara la entrega de los apoyos, el seguimiento y finiquito; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quien lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar, que cuenta con logo de la “SADER”, aun cuando el informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.
- d) Con relación al Cuarto Informe Parcial de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, se presentaron 241 Fichas de Supervisión para las etapas “5.Visita de Verificación, Inspección o Seguimiento Operativo de la Aplicación de Apoyos”, y “5.1 Encuesta de Opinión al Beneficiario”, en las cuales quedó asentada la supervisión de 89 ventanillas de Delegaciones de SAGARPA, actualmente SADER, 85 ventanillas del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y 67 ventanillas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), levantadas en 24 Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en las cuales se verificó que la Instancia Ejecutora contara con la documentación que acreditara que el beneficiario haya recibido el pago del incentivo conforme a lo autorizado y que se haya aplicado conforme a lo indicado en la solicitud, y conocer la opinión del beneficiario con respecto al incentivo otorgado y a los requisitos solicitados; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER; cabe señalar, que cuenta con logo de la “SADER”, aun cuando el informe conforme al calendario debió ser elaborado antes del mes de diciembre de 2018, periodo en el que la Secretaría aún se denominaba “SAGARPA”.
- e) Y por último, se presentó un Informe Final el cual contiene una breve descripción de la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, así como de la operación de la supervisión, los recursos radicados, los productos financieros reintegrados, los recursos ejercidos, los principales resultados y conclusiones del mismo; en dicho Informe Final se identifica la fecha de marzo de 2019 en la carátula y se encuentra firmado por el Secretario Administrativo del COLMERN; no obstante, el informe parcial proporcionado por el COLMERN no presenta fecha de elaboración, nombre de quién lo elaboró, ni acuse en el que conste la entrega a la SAGARPA, actualmente SADER.

De lo anterior, se concluye que el COLMERN sí realizó los entregables establecidos en el Convenio de Concertación; no obstante, carecen de las firmas de quien elaboró dichos informes, además de la omisión de la fecha de emisión y del acuse de recibido por parte de SAGARPA, actualmente SADER, por lo que se considera que no acreditó de manera fehaciente y contundente, en el tiempo y forma previstas en el Convenio de concertación respectivo

- 5) El COLMERN, para acreditar la ejecución de los trabajos de supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, remitió 1421 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) clasificados en partidas según el tipo de erogación por el importe total de 4,167.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

COMPONENTE DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA,  
INCENTIVO SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO  
GASTOS DE OPERACIÓN  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	CFDI	Monto
21101	Materiales y útiles de oficina	10	9.5
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	4	2.1
26102	Combustibles	351	286.9
33903	Servicios Integrales	92	3,506.4
35501	Mantenimiento y conservación de recursos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres fluviales	6	39.5
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	26	10.9
	Alimentos	258	93.4
37501	Casetas	516	82.6
	Hospedaje	158	134.8
	<b>Total</b>	<b>1421</b>	<b>4,166.1</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

De dichas erogaciones, se presentó información y documentación para acreditar dichos pagos; cabe mencionar que, los servicios integrales representaron el pago de nómina de los prestadores de servicios profesionales, de los cuales no presentó los contratos; sin embargo, sí se presentaron las fichas básicas de supervisión que soportan el trabajo realizado por los prestadores de servicios profesionales.

Además, se identificó que presentaron CFDI emitidos por la persona moral Servicios Corporativos en Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V., por un importe total 2,060.0 miles de pesos; no obstante, no presentó contrato, convenio y/o instrumento jurídico que

establezca los servicios que realizó para recibir dichos pagos, además, de la falta de información y documentación que acredite y justifique el pago realizado.

El COLMERN, recibió por parte de la SAGARPA, actualmente SADER, el importe de 4,167.0 miles de pesos en la cuenta bancaria clabe con terminación 5250 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual fue transferido a su vez de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 5250 PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA, INCENTIVO SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Traspaso a la cuenta bancaria clabe con terminación 9082 del mismo COLMERN	2,705.6
Traspaso a la cuenta bancaria clabe con terminación 1744 del mismo COLMERN	1,024.5
Persona Física 1 cuenta bancaria clabe con terminación 4364	410.0
<b>Importe Total</b>	<b>4,140.1</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

En el análisis de la información y documentación bancaria proporcionada por la CNBV, se identificó que el importe transferido a la cuenta bancaria clabe con terminación 9082 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 9082  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Traspaso a la cuenta bancaria clabe con terminación 2618 del mismo COLMERN	2,705.6
<b>Importe Total</b>	<b>2,705.6</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Cabe mencionar que la cuenta bancaria clabe con terminación 2618 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., es la cuenta bancaria exclusiva en la que se manejó el recurso público federal del Convenio de Concertación suscrito con la SAGARPA, actualmente SADER, en el que se establece que el COLMERN fungirá como Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e



Impulso Productivo al Café, por lo que una vez realizado el análisis a la información y documentación bancaria proporcionada por la CNBV se identificó que del importe transferido a la cuenta bancaria en mención, se dispersó el recurso a diversos beneficiarios del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, dichas transferencias no tienen relación con el objeto del Convenio de Concertación para fungir como Instancia Externa de Supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado.

El importe transferido a la cuenta bancaria clabe con terminación 1744 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 1744 PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA, INCENTIVO SISTEMAS DE

RIEGO TECNIFICADO

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Dispersión de nómina	1,024.5
Importe Total	1,024.5

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

El importe transferido a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, a la cuenta bancaria clabe con terminación 4364 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA FÍSICA 1, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 4364

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Viáticos a personal de supervisión	187.0
Cheques pagados	126.0
Disposición de efectivo	95.1
Diversos gastos (gasolina, teléfono, entre otros)	33.7
Importe Total	441.8

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

De lo antes expuesto, se desprende que a pesar de haber presentado información y documentación para acreditar las erogaciones realizadas en cada uno de los conceptos utilizados en Gastos de Operación, no presentó a la ASF contrato, convenio y/o instrumento jurídico que establezca los servicios que realizó la persona moral Servicios Corporativos en Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V., para recibir dichos pagos por 2,060.0 miles de pesos; además de que, transfirió recursos destinados a la supervisión del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado para pago de incentivos a beneficiarios de PROCAFÉ; por lo que, se distrajo este recurso del objeto, por un total de 2,705.6 miles de pesos, y no se proporcionó documentación e información soporte sobre las transferencias bancarias realizadas a la Persona Física 1, ni como éstas se vinculan a la supervisión del Componente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), transfirió al COLMERN, recursos federales por un total de 4,167.0 miles de pesos, para fungir como Instancia de Supervisión Externa del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, el cual erogó en diversos gastos de operación para ejecutar la supervisión en las siguientes etapas: previo a la apertura de ventanillas; operación de ventanillas; dictamen de las solicitudes de apoyo; verificación de pago; visita de verificación, inspección o seguimiento operativo de la aplicación de apoyos; y encuesta de opinión al beneficiario.

De dichas erogaciones, presentó información y documentación para acreditar dichos pagos; cabe mencionar que, no presentó contrato, convenio y/o instrumento jurídico que establezca los servicios que realizó la persona moral Servicios Corporativos en Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V., para recibir el pago total de 2,060.0 miles de pesos, además, de la falta de información y documentación que acredite y justifique el pago realizado con relación a la supervisión del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, y no proporcionó documentación e información que acredite las erogaciones realizadas a la Persona Física 1, ni como éstas se vinculan con la supervisión del Componente.

Asimismo, del análisis de la información y documentación bancaria remitida por la CNBV, se identificó que se distrajeron recursos de su objeto por un total de 2,705.6 miles de pesos correspondientes al Convenio de Concertación para fungir como Instancia Externa de Supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, ya que fueron transferidos a la cuenta bancaria con terminación 2618, cuenta bancaria exclusiva para el recurso público federal para fungir como Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, constatando que se destinó a diversos beneficiarios del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

A fin de conocer y verificar cómo se había realizado la supervisión de los Componentes e Incentivos anteriormente mencionados, se determinó practicar entrevistas a los

responsables involucrados, razón por la cual mediante oficio número DGAF/1198/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, el personal auditor solicitó al Representante Legal y/o Apoderado Legal del COLMERN, que citara a los CC. Persona Física 2 y Persona Física 1, quienes fungen como Presidente y Secretario Administrativo del COLMERN, respectivamente; por lo que, de las entrevistas practicadas en las instalaciones del COLMERN el 15, 17 y 18 de octubre de 2019, las cuales constan en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 006/CP2018, 008/CP2018 y 009/CP2018, se identificó lo siguiente:

- a) En la entrevista realizada a la Persona Física 2, Presidente del COLMERN, manifestó desconocer la operación del COLMERN, toda vez que argumentó que se encontraba en estudios doctorales y quien se hizo cargo de toda la operación durante su ausencia, en cuanto a los convenios celebrados con la SAGARPA, actualmente SADER, fue la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN.
- b) El personal auditor entrevistó a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, quien solicitó el apoyo de la Persona Física 3, que manifestó ser Asesor Externo del COLMERN, en virtud de que fue quien aperturó las cuentas bancarias para el manejo del recurso público federal de cada uno de los convenios suscritos, y de la Persona Física 4, Administrador del Área Contable del COLMERN, en la que, de acuerdo al proceso para la autorización de pagos y registro contable de los ingresos y egresos del COLMERN; la Persona Física 1 manifestó que del recurso recibido por los convenios de supervisión, una vez depositado, los supervisores le remitían sus reportes, y así ordenaba la liberación del pago para cada uno; asimismo, señaló que el recurso público federal no se manejó en cuentas bancarias alternas; no obstante, se identificaron traspasos a dos cuentas bancarias a nombre del mismo COLMERN, del análisis realizado a la información y documentación bancaria proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- c) De la entrevista realizada a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, efectuada el día 18 de octubre de 2019, se conoció que el COLMERN no lleva un control interno de las erogaciones realizadas por el recurso público federal recibido de cada Convenio de Concertación para la supervisión de los diferentes componentes anteriormente mencionados; toda vez que, el proceso de pagos únicamente era verbal la autorización sin dejar constancia de lo mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), transfirió al COLMERN, recursos federales por un total de 6,643.6 miles de pesos, por 3 Convenios de Concertación para fungir como Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura de los Componentes: de Energías Renovables; Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, e Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, constatándose las siguientes irregularidades:

Con respecto a la supervisión del Componente de Energías Renovables no se presentaron los contratos suscritos con los prestadores de servicios profesionales; sin embargo, se proporcionaron las fichas básicas de supervisión que soportan el trabajo realizado por los mismos; además, no se presentó documentación e información que acredite las erogaciones realizadas a la Persona Física 1 y a la persona moral Consultoría en Soluciones Empresariales HERAS, S.A. de C.V., ni cómo éstas operaciones se vinculan a la supervisión del Componente Energías Renovables.

Con relación a la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, no se presentaron los contratos suscritos con los prestadores de servicios profesionales; sin embargo, sí se proporcionaron las fichas básicas de supervisión que soportan el trabajo realizado, además, no se proporcionó documentación e información soporte sobre las erogaciones realizadas a la Persona Física 1 por el importe de 410.0 miles de pesos, ni cómo éstas se vinculan a la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad.

En cuanto a la supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, se presentaron CFDI emitidos por la persona moral Servicios Corporativos en Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V., por un importe total de 2,060.0 miles de pesos; no obstante, no presentó contrato, convenio y/o instrumento jurídico que establezca los servicios que realizó la persona moral; además, de la falta de información y documentación que acredite y justifique el pago realizado con relación a la supervisión del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado. Asimismo, del análisis de la información y documentación bancaria remitida por la CNBV, se identificó que el importe de 2,705.6 miles de pesos fue transferido a la cuenta bancaria con terminación 2618, cuenta bancaria exclusiva para administrar el recurso público federal para fungir como Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, por lo que se destinó a diversos beneficiarios del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, los cuales no tienen relación con el objeto del Convenio de Concertación para fungir como Instancia Externa de Supervisión del Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado; por lo que, se evidencia que no hubo una cuenta bancaria de uso exclusivo y administración de los recursos federales en comento, tal como se acordó en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación.

De las entrevistas realizadas, con relación al proceso para la autorización de pagos y registro contable de los ingresos y egresos del COLMERN, se conoció que el mismo no lleva un control interno adecuado de las erogaciones realizadas con el recurso público federal recibido por cada Convenio de Concertación para la supervisión de los diferentes componentes anteriormente mencionados, toda vez que la autorización para el proceso de pagos únicamente se instruyó de manera verbal sin dejar constancia de lo mismo.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 7 de enero de 2020, entre el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C. (COLMERN), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante oficio número COLMERN/ASF-ADM/01/01/2020 de fecha 14 enero de 2020, recibida en la ASF el mismo día, suscrito por el Apoderado Legal y Enlace del COLMERN ante la ASF, se remitió diversas manifestaciones, y de su análisis se concluye que no se da por atendida la recomendación y sus mecanismos de atención pactados, ya que la entidad fiscalizada aun cuando manifestó que se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva específica cuando suscriba un convenio, contrato y/o instrumento jurídico con la Administración Pública Federal, no presentó evidencia documental con la que se haya instruido al personal correspondiente la implementación de dicho mecanismo de control, para la ejecución y supervisión de los convenio o contratos, y tampoco proporcionó documentación (normas, criterios y/o procedimientos administrativos), con lo que se demuestre su aplicación.

Respecto de las observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación que las justifique y aclare, por lo que persisten las observaciones plasmadas en el presente resultado.

#### **2018-4-99495-23-0137-01-001 Recomendación**

Para que el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C., lleve un mejor control del registro y operación de los recursos públicos federales, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas aperturadas para uso exclusivo de cada convenio, contrato y/o instrumento jurídico suscrito con la administración pública federal, que permitan la comprobación de su ejercicio y fiscalización de los recursos recibidos.

#### **2018-4-99495-23-0137-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 650,000.00 pesos (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por que el COLMERN suscribió un convenio de concertación con la SAGARPA, actualmente SADER, en el ejercicio 2018, para fungir como Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Energías Renovables, del cual durante el ejercicio de 2018 recibió la cantidad de 1,128,626.31 pesos (un millón ciento veintiocho mil seiscientos veintiséis pesos 31/100 M.N.) por la supervisión del programa y componente en comento, de la cual el COLMERN no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del destino y aplicación del monto de 650,000.00 pesos (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por los recursos recibidos en el ejercicio 2018. en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 y Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 1, 70 y 71.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de información y documentación que acredite y justifique las erogaciones realizadas.

**2018-4-99495-23-0137-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 230,000.00 pesos (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), por que el COLMERN suscribió un convenio de concertación con la SAGARPA, actualmente SADER, en el ejercicio 2018, para fungir como Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, Principalmente Pérdida de Fertilidad, del cual durante el ejercicio de 2018 recibió la cantidad de 1,347,995.26 pesos (un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 26/100 M.N.) por la supervisión del programa, componente e incentivo en comento, de la cual el COLMERN no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del destino y aplicación del monto de 230,000.00 pesos (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), por los recursos recibidos en el ejercicio 2018 en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 y Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 1, 70 y 71.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de información y documentación que acredite y justifique las erogaciones realizadas.

**2018-4-99495-23-0137-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,115,581.26 pesos (tres millones ciento quince mil quinientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.), por que el COLMERN suscribió un convenio de concertación con la SAGARPA, actualmente SADER, en el ejercicio 2018, para fungir como Instancia de Supervisión Externa del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, del cual durante el ejercicio de 2018 recibió la cantidad de 4,166,981.06 pesos (cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.) por la supervisión del programa, componente e incentivo en comento, de la cual el COLMERN no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del destino y aplicación del monto de 3,115,581.26 pesos (tres millones ciento quince mil quinientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.), relacionados con las transferencias realizadas a las cuentas bancarias destinadas a la administración de recursos destinados a la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, al Secretario Administrativo del COLMERN, y los CFDI presentados de la persona moral Servicios Corporativos en Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V., por lo recursos recibidos en el ejercicio 2018 en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 y Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 1, 70 y 71.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de información y documentación que acredite y justifique las erogaciones.

#### **2. Instancia Ejecutora del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café del Programa de Apoyos a Pequeños Productores**

Del análisis de la información y documentación proporcionada por el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C. (COLMERN), mediante el oficio número COLMERN/ASF-ADM/02/03/2019 de fecha 8 de marzo de 2019, y los escritos de fecha 7 de junio y 29 de julio de 2019, se identificó lo siguiente:

1. Con fecha 7 de marzo de 2018, el COLMERN suscribió un Convenio de Concertación y su respectivo Anexo Técnico con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con objeto de que éste participara como Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, que tiene la finalidad de incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales dedicadas a la producción de café, de una forma competitiva, por medio de apoyos de infraestructura, equipamiento e insumos, para construcción de semilleros y viveros, y adquisición de planta de café genética y mejorada, aplicación de insumos y acompañamiento técnico que garantice el buen manejo agronómico del cultivo; al respecto, se asignó para la ejecución del Componente un importe total de hasta 589,552.9 miles de pesos, sin embargo, se realizaron tres convenios modificatorios de fechas 19 de abril, 26 de octubre y 17 de diciembre, todos en 2018, con los cuales se incrementó el monto hasta 910,416.7 miles de pesos, y se modificó también la vigencia, quedando en que el devengo de los recursos deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2018, y el cierre de las acciones a más tardar el día 31 de marzo de 2019. A continuación, se muestra la integración de los conceptos e importes finales acordados:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES,  
 COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe
-Infraestructura, equipamiento e insumos (Semilleros y viveros).	
-Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	
-Paquete tecnológico validado por la autoridad competente, que incluye insumos para la nutrición y sanidad del cafetal, equipo para la aplicación de insumos y herramientas para labores culturales en la plantación.	
-Incentivo para pago de inspección externa para certificación orgánica, Rain Forest Alliance, 4C, UTZ, Comercio Justo y entre otras para los predios cafetaleros de pequeños productores.	892,882.3
-Acciones de acompañamiento técnico (cooperación técnica interinstitucional e internacional; giras de intercambio de experiencia, eventos de transferencia de tecnología y certámenes de calidad) en beneficio de productores de café para incrementar sus capacidades para el buen manejo agronómico del cultivo, a través de instituciones definidas por la Unidad Responsable.	
Estimación de cosecha	5,000.0
Gastos de operación	12,534.4
<b>Importe Total</b>	<b>910,416.7</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

- Con la finalidad de ejecutar las acciones encomendadas como Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café por parte de la SAGARPA, actualmente SADER, ésta emitió a favor del COLMERN, tres Cuentas por Liquidar Certificadas por un importe total de 910,416.7 miles de pesos, transferidos en tres exhibiciones realizadas los días 2 de abril, 17 de mayo y 28 de junio, todos en 2018, a la que el COLMERN aperturó para uso exclusivo y administración de los recursos federales tal como se concertó en la Cláusula Cuarta del Convenio anteriormente señalado.
- Para efectos de la presente revisión, en virtud de que el componente tiene diversos conceptos de apoyo para el ejercicio del gasto, se determinó revisar la evidencia documental de los conceptos denominados “Acciones de Acompañamiento Técnico”, “Estimación de Cosecha” y “Gastos de Operación” con un valor total de 69,630.5 miles de pesos, y específicamente, la dispersión del flujo de los recursos públicos otorgados para su administración y manejo del COLMERN para los conceptos restantes por un monto de 840,786.2 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar la comprobación y ejercicio del gasto por los 69,630.5 miles de pesos que le fueron asignados, y se identificó lo siguiente:



A. Del concepto “Acciones de Acompañamiento Técnico”, el COLMERN contrató el apoyo de las siguientes personas físicas y morales por un importe total de 30,182.5 miles de pesos, de conformidad con lo siguiente:

CONTRATOS SUSCRITOS CON LOS PROVEEDORES CONTRATADOS PARA EL CONCEPTO “ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO” DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ  
(Miles de pesos)

Proveedor	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia	Importe contratado	Observaciones
Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y medio Ambiente.	Proporcionar la prestación de servicios para la impartición de 4 talleres de 160 horas teóricas y prácticas, para la transferencia de tecnología a café I. Nutrición y fertilización de plantaciones cafetaleras; II. Sistemas de información geográfica; III. Técnicas de percepción remota; IV. Plataforma integral geoespacial para plantaciones cafetaleras.	06-ago-18	N/E	5,000.0	
	Proporcionar la prestación de servicios para lograr los objetivos del evento "Tercera Cumbre Internacional Roy de Café", el cual consiste en llevar a cabo la coordinación logística, administrativa, servicio de registro, impresión de gafetes para los asistentes, box lunch y servicios de alimentación del día de campo.	06-ago-19	N/E	2,500.0	
Comercializadora de Alimentos el Huastuquito, S.A. de C.V.	Proporcionar la prestación de servicios para lograr los objetivos del evento “Evento Nacional para la Sustentabilidad y Resiliencia de Plantaciones de Café de México”, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018, el cual consiste en llevar a cabo la coordinación logística, administrativa, renta del auditorio, servicio de registro, impresión de gafetes para los asistentes, box lunch, servicios de alimentación y transporte.	03-may-18	N/E	1,750.0	
	Proporcionar la prestación de servicios para lograr los objetivos del evento "Tercera Cumbre Internacional Roy de Café", el cual consiste en llevar a cabo la coordinación logística y administrativa, proporcionar los servicios de diseño del evento, impresión de materiales e imagen del evento, audio y video, servicios de fotografía, video memoria, circuito cerrado, materiales conmemorativos (bolsas y libretas), servicio de edecanes y traducción simultánea.	01-ago-18	15-sep-18	1,860.0	
La Organización de Comercios Moringa, S.A de C.V.	Proporcionar las prestaciones de servicios para lograr los objetivos del Evento Nacional para la Sustentabilidad y Resiliencia de Plantaciones de Café en México, consistente en llevar a cabo la coordinación logística y administrativa, e imagen del evento audio y video, servicios de fotografía, relatoría del evento, video memoria, circuito cerrado, transportación para las visitas de campo.	15-jul-18	31-jul-18	1,750.0	
Tex Tourism Services, S.A. de C.V.	Proporcionar la prestación de servicios para lograr los objetivos del evento "Tercer Cumbre de la Roy de Café", que se llevará a cabo del 04 al 07 de septiembre del 2018, en la Ciudad de México, el cual consiste en llevar a cabo la transportación área y/o terrestre, el hospedaje y alimentación de ponentes y/o participantes, coffee break y transportaciones a las zonas de campo.	08-ago-18	10-sep-18	2,253.3	

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Proveedor	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia	Importe contratado	Observaciones
	Proporcionar la prestación de servicios para lograr los objetivos del evento del 121° periodo de sesiones del Consejo Internacional del Café, el cual consiste en llevar acabo la transportación área y/o terrestre, así como el hospedaje y alimentación de ponentes.	23-mar-18	20-abr-18	1,022.0	
Operadora Hotel Centro Histórico, S.R.L. de C.V.	Renta de habitaciones y restaurante en el Hilton México City Reforma	21-mar-18	15-abr-18	3,221.3	
	Prestación de servicios para lograr los objetivos de hasta 10 talleres, en cuatro sedes en "Taller es para la Inducción a la Adaptación y Mitigación de los Efecto de Cambio Climático en Plantaciones Cafetaleras" y "Talleres de Manejo Integrado de la Roya Anaranjada para la Sustentabilidad de la Cafeticultura Mexicana", consistente en llevar acabo la coordinación logística y administrativa, realizar los servicios de diseño del evento, impresión de materiales del evento audio y video, hospedaje y alimentación de ponentes y participantes, transportación de ponentes, coffee break y transportaciones de campo.	23-jul-18	31-sep-18	2,150.0	
Grupo Acelera, S.C.	Prestación de servicios para lograr los objetivos de hasta 3 talleres, en tres sedes en el tema "Taller para la Inducción a la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en Plantaciones Cafetaleras", "Talleres de Manejo Integrado de la Roya Anaranjada para la Sustentabilidad de la Cafeticultura Mexicana" y "Taller de Propagación de Híbridos de F1 de Café para el establecimiento de Plantaciones con Mayor Resistencia y Productividad", consistente en llevar acabo la coordinación logística y administrativa, realizar los servicios de diseño del evento, impresión de materiales del evento audio y video, hospedaje y alimentación de ponentes y participantes, transportación de ponentes, coffee break y transportaciones de campo.	02-oct-18	30-nov-18	800.0	
Firma Asociados y Consorcio Corporativo, S.A de C.V.	Proporcionar la prestación de servicios para realizar los servicios integrales del 121° Periodo de sesiones del Consejo Internacional del Café.	29-mar-18	20-abr-18	2,000.0	
Cce Capacitación Especializada, S. en N.C.	Proporcionar la prestación de servicios para realizar los servicios integrales del 121° Periodo de sesiones del Consejo Internacional del Café.	29-mar-18	20-abr-18	2,000.0	
RODEMS. S.A de C.V.	Proporcionar la prestación de servicios para realizar los "Servicios Integrales del 121° periodo de sesiones del Consejo Internacional del Café", de conformidad a la cotización presentada.	29-mar-18	20-abr-18	1,930.0	
CAFECOL, A.C.	Prestación de servicio denominado desarrollo del sistema de información multi-temático para la regionalización de la cafecultura de México.	08-may-18	30-jun-18	730.0	
Freeman	Compra de exhibidores para evento.	20-abr-18	N/A	330.2	No se presentó un acuerdo, convenio, contratos, base de colaboración, anexo, o cualquier otro instrumento.
Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.	Renta de habitaciones y restaurante en el FIESTA INN Centro Histórico.	30-mar-18	15-abr-18	248.8	

Proveedor	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia	Importe contratado	Observaciones
SPECIALTY COFFE EXPO	Compra de exhibidores para evento.	04-oct-18	N/A	221.1	No se presentó un acuerdo, convenio, contratos, base de colaboración, anexo, o cualquier otro instrumento.
Ex convento de San Hipólito S.A de C.V.	Arrendamiento de las instalaciones y servicios del inmueble para la realización de una cena de gala de menos de 800 personas que tendrá verificado el día 9 de abril de 2018 con montaje el 8 de abril de 2018.	22-mar-18	09-abr-18	215.5	
Persona Física 25	Viáticos para su presentación en el evento	08-oct-18	N/A	158.3	No se presentó un acuerdo, convenio, contrato, base de colaboración, anexo o cualquier otro instrumento, y los pagos son por los viáticos para su ponencia.
Washington State Convention Center	Compra de exhibidores para evento.	30-abr-18	N/A	42.0	No se presentó un acuerdo, convenio, contratos, base de colaboración, anexo, o cualquier otro instrumento.
<b>Importe Total</b>				<b>30,182.5</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

N/A: No aplica

Como se aprecia en el cuadro que antecede, el COLMERN requirió en total contratar a 16 personas físicas y morales, a quienes les pagó 30,182.5 miles de pesos, y se constató que cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que por este concepto dio cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Concertación respectivo.

- B. Para el concepto “Estimación de Cosecha”, el COLMERN contrató el apoyo de las siguientes personas morales por un monto de 5,000.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATOS SUSCRITOS CON LOS PROVEEDORES CONTRATADOS Y LOS PAGOS REALIZADOS PARA EL CONCEPTO “ESTIMACIÓN DE COSECHA” DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL

CAFÉ

(Miles de pesos)

Proveedor	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia	Importe contratado
Servicios Corporativos de Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V.	Proporcionar la prestación de servicios para conjuntar acciones y recursos para llevar acabo la asesoría técnica en la aplicación de la encuesta pronóstico de producción de café correspondiente al ciclo cafetalero 2018-2019, mediante actividades de capacitación, acompañamiento, validación técnica y supervisión de campo en los estados cafetaleros: Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Guerrero, San Luis Potosí, Jalisco, Colima, Nayarit, Querétaro, Estado de México y Tabasco, así como la elaboración del informe final de estimación de cosecha.	29-may-18	N/E	3,800.0
Universidad Autónoma Chapingo	Conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la asesoría técnica en la aplicación de la encuesta pronóstico de producción de café correspondiente al ciclo cafetalero 2018-2019, mediante actividades de capacitación, acompañamiento, validación técnica y supervisión de campo en los estados cafetaleros: Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Guerrero, San Luis Potosí, Jalisco, Colima, Nayarit, Querétaro, Estado de México y Tabasco.	17-jul-18	N/E	1,200.0
<b>Importe Total</b>				<b>5,000.0</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

N/E: No especifica

De la igual forma, el COLMERN presentó la totalidad de información y documentación relativa a los contratos, CFDI de los pagos realizados y entregables que justifican y comprueban el pago a las personas físicas y morales que participaron en la realización del servicio, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Concertación.

- C. Con relación al recurso público federal destinado para “Gastos de Operación”, se destinó en las siguientes partidas:

GASTOS DE OPERACIÓN INCURRIDOS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS  
PRODUCTORES, COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina, consumibles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	652.2
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	523.7
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	569.2
33901	Subcontratación de servicios con terceros	7,852.9
	Gastos Generales del COLMERN	2,900.0
<b>Importe Total</b>		<b>12,498.0</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por el COLMERN.

Para este concepto, el COLMERN presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, dando atención a lo requerido en el Convenio de Concertación multicitado.

Por lo tanto, se concluye que de los 69,630.5 miles de pesos asignados a los rubros de “Acciones de Acompañamiento Técnico”, “Estimación de Cosecha” y “Gastos de Operación”, se ha comprobado un total de 47,680.5 miles de pesos; no obstante, de acuerdo a lo reportado, mediante el oficio número 310-002245-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, el recurso designado por los rubros anteriormente mencionados quedó de la siguiente manera:

RECURSOS ASIGNADOS A “ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO”, “ESTIMACIÓN DE COSECHA” Y “GASTOS DE OPERACIÓN” DEL  
PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Acciones de Acompañamiento Técnico	27,000.0
Estimación de Cosecha	5,000.0
Gastos de Operación	12,534.4
<b>Importe Total</b>	<b>44,534.4</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la SADER.

Por lo tanto, el COLMERN presentó información y documentación por el monto total de 47,680.5 miles de pesos, lo cual difiere por el importe de 3,146.1 miles de pesos, con respecto a lo reportado por la SADER.

4. Con la finalidad de verificar la prestación de los servicios que contrató el COLMERN con las personas morales que se refirieron en el numeral que antecede, para estar en condiciones de dar atención al rubro de “Acciones de Acompañamiento Técnico” y “Estimación de Cosecha”, el grupo auditor procedió a practicar visitas domiciliarias y efectuar solicitudes de información, de acuerdo con lo siguiente:

VISITAS DOMICILIARIAS PRACTICADAS Y NOTIFICACIONES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RUBROS DE “ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO” Y “ESTIMACIÓN DE COSECHA”

Proveedor	Oficio Visita Domiciliaria	Fecha Practicada	Oficio Solicitud de Información	Fecha Notificada	Resultado Visita Domiciliaria y Solicitud de Información
Servicios Corporativos de Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V.	DGAF/0772/2019	15-jul-19	DGAF/0771/2019	15-jul-19	Reconoció las operaciones efectuadas con el COLMERN, proporcionando el contrato, facturas y los entregables correspondientes; asimismo, de la integración de costos y gastos, se observó que le pago a la persona moral Comercializadora El Camero, S.A. de C.V., el importe total de 2,000.0 miles de pesos por los conceptos de “muestreo en campo fertilidad de suelo”, “Revisión de expediente SAGARPA” y “Trabajo en campo estimación de cosecha”, y el resto del recurso en diversos gastos.
CAFECOL, A.C.	DGAF/0964/2019	21-ago-19	DGAF/0963/2019	21-ago-19	Reconoció las operaciones efectuadas con el COLMERN, proporcionando el contrato, facturas y los entregables correspondientes, asimismo, de la integración de costos y gastos reportada.
Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C.	N/A	N/A	DGAF/0989/2019	N/A	No se pudo notificar, toda vez que la persona moral no se encontraba en el domicilio fiscal reportado por el SAT.
Universidad Autónoma Chapingo	N/A	N/A	DGAF/0991/2019	29-ago-19	Reconoció las operaciones efectuadas con el COLMERN, proporcionando el contrato, facturas y los entregables correspondientes; asimismo, de la integración de costos y gastos reportada.
Tex Tourism, S.A. de C.V.	N/A	N/A	DGAF/0990/2019	30-ago-19	Reconoció las operaciones efectuadas con el COLMERN, proporcionando el contrato, facturas y los entregables correspondientes, asimismo, de la integración de costos y gastos reportada.

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, de las visitas domiciliarias y notificaciones de solicitudes de información practicadas durante la auditoría.

N/A: No aplica

Respecto de lo anterior, se constató que los proveedores visitados y los notificados con solicitudes de información participaron en los rubros de “Acciones de Acompañamiento Técnico” y “Estimación de Cosecha” para la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, en el caso del Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C, no se encontró en su domicilio fiscal.

5. Con la finalidad de verificar la debida aplicación y administración de los recursos públicos federales, que le fueron asignados al COLMERN por un total del 910,416.7 miles de pesos y sus correspondientes productos financieros que se hayan generado, el

grupo auditor procedió a solicitar información y documentación bancaria por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y con su análisis se constató lo siguiente:

Se verificó que efectivamente el COLMERN recibió por parte de la SAGARPA, actualmente SADER, el importe total de 910,416.7 miles de pesos en la cuenta bancaria clabe con terminación 2618 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., y en su análisis se identificó que fue transferido de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 2618  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO  
PRODUCTIVO AL CAFÉ  
(Miles de pesos)

Destino de los recursos	Importe
Incentivos del Componente	
Capacitación, Asistencia Técnica Especializada y Gestión de Proyectos para Productores de Café	756,314.2
Acciones de Acompañamiento Técnico	
Remanente en la cuenta bancaria clabe con terminación 9082 del mismo COLMERN	148,883.9
Gastos de Operación	5,218.6
<b>Importe Total</b>	<b>910,416.7</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Cabe señalar que, en el análisis realizado a la cuenta bancaria en comento proporcionada por la CNBV, durante el ejercicio 2018 se identificó que los pagos de las personas morales contratadas para los conceptos de “Acciones de Acompañamiento Técnico” y “Estimación de Cosecha” se concretaron al mes de julio de 2019, y con respecto al concepto de “Gastos de Operación” se erogó una parte de la cuenta bancaria clabe con terminación 2618 y el resto por un importe de 7,461.7 miles de pesos de la cuenta bancaria clabe con terminación 9082, ambas de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., y pertenecientes al COLMERN, por lo que en dicha cuenta bancaria quedó un remanente de 141,422.2 miles de pesos, en contravención de la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación de fecha de fecha 7 de marzo de 2018, toda vez que para efectos de transparentar el debido ejercicio y administración de los recursos públicos federales, el COLMERN debía contar con una cuenta bancaria a su nombre, de tipo productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos para la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, cuestión que no realizó, al transferirlos a otras cuentas, lo que ocasionó que se combinaran los recursos, y generó opacidad en su aplicación.

Lo anterior evidencia y pone de manifiesto que el recurso público federal se manejó en dos cuentas bancarias, en la cuenta bancaria clabe con terminación 2618 de la institución

financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., designada ante SAGARPA, actualmente SADER, como la cuenta bancaria exclusiva, y en la cuenta bancaria clabe con terminación 9082 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cual el grupo auditor identificó compra y venta de activos financieros con recurso público federal que generó rendimientos financieros por 18,679.2 miles de pesos, y con un remanente de 141,422.2 miles de pesos, da un monto total de 160,101.4 miles de pesos proveniente de la suma del recurso público federal no ejercido con los rendimientos financieros generados; por lo que, se buscó verificar que dicho importe se encontrara en la cuenta bancaria clabe con terminación 9082, para lo cual se procedió a analizar dicha cuenta bancaria, y se identificaron los siguientes movimientos bancarios que se realizaron con dicha cantidad:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL COLMERN DESDE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON  
TERMINACIÓN 9082 DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
(Miles de pesos)

Destino de los recursos	Importe
FNAL, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	50,280.7
Comercializadora El Camero, S.A. de C.V.	40,721.5
Analistas de Recursos Globales, S.A.P.I. de C.V.	21,460.4
Servicios Corporativos de Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V.	17,232.9
Consultoría en Soluciones Empresariales Heras, S.A. de C.V.	8,926.0
Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C.	7,718.0
Comercializadora de Alimentos el Huatusquito, S.A. de C.V.	3,453.4
Consejo Latinoamericano de Manejo de los Recursos Naturales, S.A. de C.V.	3,501.5
Persona Física 5	2,725.0
Persona Física 6	1,500.0
Persona Física 7	1,500.0
GSA Leasing, S.A. de C.V.	1,063.0
<b>Importe Total</b>	<b>160,082.4</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

De conformidad con lo anterior, y con la información que el propio COLMERN entregó, se conoció que las personas morales Servicios Corporativos de Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V, Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C., y Comercializadora de Alimentos el Huatusquito, S.A. de C.V., fungieron como proveedores de los conceptos “Acciones de Acompañamiento Técnico” y “Estimación de Cosecha” de la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café; asimismo, el COLMERN presentó la totalidad de la información y documentación relativa a los contratos celebrados con dichas personas morales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados y entregables que acreditan el pago realizado desde la cuenta bancaria exclusiva clabe con terminación



2618 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., y se determinó que las erogaciones que se muestran en el cuadro anterior, no se encuentran relacionadas con los conceptos “Acciones de Acompañamiento Técnico” y “Estimación de Cosecha” del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, y carecen de la documentación que acredite los pagos realizados con recursos federales; asimismo, con relación a las demás pagos realizados a diversas personas físicas y morales, descritas en el cuadro que antecede, se observó que éstas no se encuentran en el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, y toda vez que ya ejercieron el monto establecido en el Convenio de Concertación para el concepto “Gastos de Operación” como se indicó en párrafos anteriores, se evidencia que dichas erogaciones no tienen relación con la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

Con lo anterior se evidencia que 160,082.4 miles de pesos fueron destinados para fines distintos de los autorizados, ya que no se aplicaron a pagos de incentivo, acompañamiento, estimación de cosecha, gastos de operación, entre otros, y, en su caso, reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros; lo anterior se confirmó con el análisis realizado a la información y documentación adicional proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), respecto del destino que le dieron dichas personas físicas y morales al recurso público federal que recibieron:

A. La persona moral FNAL, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., tiene como socios a los CC. Persona Física 7, Persona Física 14, Persona Física 15 y Persona Física 16, y con relación al importe recibido, se identificó que se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA MORAL

FNAL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Residencial Portales, S.A.P.I. de C.V.	33,000.0
Colegio Mexicano de Estudios en Recursos Naturales, S.C.	7,050.0
Administración de Inmuebles Real, S.A. de C.V.	4,100.0
Administración Contable Confía, S.A. de C.V.	3,533.8
Inova 2011, S.A. de C.V.	2,100.0
Persona Física 7	500.0
<b>Importe Total</b>	<b>50,283.8</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Cabe mencionar que la Persona Física 7 es hermano de los CC. Persona Física 17 y Persona Física 18, fundadores del COLMERN; además, de acuerdo con lo manifestado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2018 de fecha 17 de octubre de 2019, se encargó del Área Contable del COLMERN en años anteriores al ejercicio 2018.

- B. Con relación a la persona moral Comercializadora El Camero, S.A. de C.V., se conoció que tiene como socios a los CC. Persona Física 19 y Persona Física 20, el primero como Representante Legal; y con relación al importe recibido, se identificó que se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA MORAL  
COMERCIALIZADORA EL CAMERO, S.A. DE C.V.  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Persona Física 4	17,002.7
Persona Física 5	
Cheques cobrados en efectivo	4,000.0
Cuenta bancaria en Santander	2,377.0
Cuenta bancaria en BBVA Bancomer	1,608.4
Persona Física 19	
Cheques cobrados en efectivo	6,442.9
Cuenta bancaria en Santander	578.0
Persona Física 8	2,484.4
Persona Física 6	2,225.3
Persona Física 9	891.3
Persona Física 10	682.9
Constructora y Comercializadora Sinergia, S.A. de C.V.	519.8
Persona Física 26	342.1
Persona Física 21	310.0
Persona Física 22	125.0
Persona Física 23	100.0
Persona Física 24	100.0
Persona Física 27	68.0
<b>Importe Total</b>	<b>39,857.8</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Se observó que la persona moral Comercializadora El Camero, S.A. de C.V., por medio de cheques, los cuales fueron cobrados en efectivo, transfirió el importe total de 10,442.9 miles de pesos, por los CC. Persona Física 19, Representante Legal de la persona moral en comento, y Persona Física 5, Representante Legal de la

persona moral Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V.; asimismo, transfirió el resto del recurso público federal a diversos beneficiarios desconocidos que no tienen relación con la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

- C. En cuanto a la persona moral Analistas de Recursos Globales, S.A.P.I. de C.V., con relación al importe recibido, se identificó que se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA MORAL

ANALISTAS DE RECURSOS GLOBALES, S.A.P.I. DE C.V.

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Docuformas, S.A. de C.V.	10,000.0
Trasposos a la cuenta bancaria clabe con terminación 3190 de la persona moral Analistas de Recursos Globales, S.A.P.I. de C.V.	7,233.5
Family Shoes, S.A. de C.V.	1,600.0
Procesos Metalmecánicos del Bajío, S.A. de C.V.	1,587.6
Hewlett Packard Operations Mexico, S.A. de C.V.	961.1
Rentas y Remolques de México, S.A. de C.V.	50.0
Desconocido	27.4
<b>Importe Total</b>	<b>21,459.6</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Se observó que la persona moral Analistas de Recursos Globales, S.A.P.I. de C.V., traspasó a una segunda cuenta bancaria el importe de 7,233.5 miles de pesos por lo que no fue posible identificar el destino final, y transfirió el resto del recurso público federal a diversos beneficiarios desconocidos que no tienen relación con la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, por lo que ya no se identificó el destino final de dicho recurso.

- D. Con respecto a la persona moral Servicios Corporativos de Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V, se constató que, de acuerdo con la información y documentación proporcionada por la CNBV, la Persona Física 28 se encuentra acreditada para operar la cuenta bancaria de la persona moral Servicios Corporativos de Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V., y con relación al importe recibido, se identificó que se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA MORAL SERVICIOS CORPORATIVOS DE INGENIERÍA Y PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., DEL IMPORTE RECIBIDO SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Persona Física 2	15,837.9
Comercializadora El Camero, S.A. de C.V.	470.0
Persona Física 29	456.6
Persona Física 30	170.0
Persona Física 31	153.2
Persona Física 32	60.1
Persona Física 33	47.5
Persona Física 34	8.0
Persona Física 35	6.4
Persona Física 36	3.0
Importe Total	17,212.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Cabe mencionar, que la Persona Física 2, quien recibe el importe total de 15,837.9 miles de pesos, es el actual Presidente del COLMERN, quien negó conocer a la persona moral Servicios Corporativos de Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V., en la entrevista realizada por el grupo auditor, asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2018 de fecha 15 de octubre de 2019.

- E. Con relación a la persona moral Consultoría en Soluciones Empresariales Heras, S.A. de C.V., se identificó que tiene como socios a los CC. Persona Física 10 y Persona Física 5, la primera como Representante Legal, y con relación al importe recibido, se identificó que se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA MORAL  
CONSULTORÍA EN SOLUCIONES EMPRESARIALES HERAS, S.A. DE C.V.

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Persona Física 4	6,230.0
Persona Física 10	850.0
Comercializadora El Camero, S.A. de C.V.	616.0
Persona Física 9	300.0
Persona Física 5	300.0
Persona Física 6	161.7
Persona Física 37	40.0
<b>Importe Total</b>	<b>8,497.7</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

En el análisis realizado, se identificó que la persona moral Consultoría en Soluciones Empresariales Heras, S.A. de C.V., traspasó el recurso a diversas personas físicas y morales que se encuentran relacionadas con la persona moral Comercializadora El Camero, S.A. de C.V., quienes a su vez reciben recurso de dicha persona moral, y con relación al remanente por el monto de 428.3 miles de pesos, se observó que se transfirió a diversos beneficiarios desconocidos, por lo que ya no se identificó el destino final.

- F. El Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C., de acuerdo con la información y documentación proporcionada por el SAT y la CNBV; se constató que los CC. Persona Física 3 y Persona Física 17 son los Apoderados Legales del instituto, y con relación al importe recibido, se observó lo siguiente:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA MORAL INSTITUTO MEXICANO DE INGENIEROS  
ESPECIALISTAS EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, A.C.

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Persona Física 1 cuenta bancaria clabe con terminación 4364	4,247.0
Tecnología para el Uso de Agua, S.A. de C.V.	1,200.0
Persona Física 38	750.0
Persona Física 39	587.0
Traspaso entre cuentas	350.0
Persona Física 40	201.2
Persona Física 41	20.0
<b>Importe Total</b>	<b>7,355.2</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Se conoció que el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C., le depositó 4,247.0 miles de pesos a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, y con relación al resto del recurso público federal lo transfirió a diversos beneficiarios desconocidos que no tienen relación con la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, por lo que ya no se identificó el destino final de dicho recurso.

- G. En cuanto a la persona moral Consejo Latinoamericano de Manejo de los Recursos Naturales, S.A. de C.V., se identificaron como socios a los CC. Persona Física 1 y Persona Física 5, el primero como Representante Legal, y con relación al importe recibido, se identificó que se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA MORAL CONSEJO LATINOAMERICANO  
DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A. DE C.V.  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Persona Física 6	3,454.3
Importe Total	3,454.3

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

De acuerdo al análisis realizado a la información y documentación bancaria remitida por la CNBV, la persona moral Consejo Latinoamericano de Manejo de los Recursos Naturales, S.A. de C.V., transfirió el importe total de 3,454.3 miles de pesos, a la Persona Física 6, hermano del Presidente del COLMERN, de acuerdo a lo manifestado por la Persona Física 2, Presidente del COLMERN, asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2018 de fecha 15 de octubre de 2019.

- H. Con respecto a la persona moral Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V., se identificó que son socios los CC. Persona Física 6 y Persona Física 5, y quien funge como Representante Legal es la Persona Física 2; y con relación al importe recibido, se identificó que se dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA MORAL  
 COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS EL HUATUSQUITO, S.A. DE C.V.  
 (Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Persona Física 6	3,453.4
Importe Total	3,453.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Asimismo, del análisis realizado a la información y documentación bancaria remitida por la CNBV, se desprende que la persona moral Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V., transfirió el importe total de 3,453.4 miles de pesos a la Persona Física 6, hermano del Presidente del COLMERN, de acuerdo con lo manifestado por la Persona Física 2, Presidente del COLMERN, asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2018 de fecha 15 de octubre de 2019.

- I. En específico con la Persona Física 5, quien es socio de las personas morales Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V., Consultoría en Soluciones Empresariales Heras, S.A. de C.V., Consejo Latinoamericano de Manejo de los Recursos Naturales, S.A. de C.V., y que también recibió recursos por parte de COLMERN, de la persona moral Comercializadora El Camero, S.A. de C.V., y de la Persona Física 6, recibió un importe total de 11,485.4 miles de pesos, 4,000.0 miles de pesos los cobro en efectivo de los cheques emitidos a su nombre por la persona moral Comercializadora El Camero, S.A. de C.V., y 300.0 miles de pesos del cheque emitido por Consultoría en Soluciones Empresariales Heras, S.A. de C.V., por lo que, no se pudo dar el debido seguimiento a dicho recurso, con relación a los 5,077.0 miles de pesos transferidos a la cuenta bancaria clabe con terminación 5406 de la institución financiera Banco Santander (México), S.A., lo dispersó de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA FÍSICA 5,  
 DE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 5406  
 (Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Traspaso a la cuenta bancaria clabe con terminación 6926 de BBVA Bancomer, S.A.	1,403.8
Persona Física 42	736.0
Persona Física 43	310.2
Persona Física 44	200.0
Importe Total	4,950.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Con relación al remanente de 2,420.0 miles de pesos, se identificó que se dispersó a diversos beneficiarios, por lo que ya no se identificó el destino final de dicho recurso, y de la segunda cuenta bancaria clabe con terminación 6926 de la institución financiera BBVA Bancomer, S.A., se constató lo siguiente:

MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA FÍSICA 5,  
DE LA CUENTA BANCARIA CLABE CON TERMINACIÓN 6926  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
AUTOSAT de México, S.A. de C.V.	710.5
Persona Física 45	650.0
Persona Física 19	122.2
Persona Física 44	100.0
Persona Física 10	74.0
Taner Organizadora de Espacios, S.A. de C.V.	70.0
Persona Física 46	55.0
<b>Importe Total</b>	<b>1,781.7</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Con relación al remanente de 1,647.7 miles de pesos, se identificó que se dispersó a diversos beneficiarios, por lo que ya no se identificó el destino final de dicho recurso.

- J. La Persona Física 6, quien es socio de la persona moral Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V., y recibe recurso por parte de COLMERN y de las personas morales Consultoría en Soluciones Empresariales Heras, S.A. de C.V., Consejo Latinoamericano de Manejo de los Recursos Naturales, S.A. de C.V., y de Comercializadora El Camero, S.A. de C.V., el importe total de 10,794.7 miles de pesos, el cual lo dispersó de la siguiente manera:



## MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA FÍSICA 6

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Persona Física 11	6,500.0
Persona Física 47	829.1
Compra de vehículo Mazda CX9	704.2
Comercializadora El Camero, S.A. de C.V.	700.0
Compra de vehículo Mercedes Benz	671.1
Persona Física 5	500.0
Persona Física 12	83.0
Persona Física 13	62.0
Avaluó	52.1
Importe Total	10,101.5

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Con relación a la transferencia realizada a la Persona Física 11, de acuerdo con la información y documentación bancaria remitida por la CNBV, ésta fue efectuada bajo el concepto de “Compra de casa del Cerro del Aire”, asimismo, los traspasos realizados a la Persona Física 47 cuentan con la descripción de “Escrituración Cerro del Aire 54”, y con respecto al remanente por el monto de 693.2 miles de pesos se dispersó en diversos beneficiarios, pago de tarjeta de crédito, entre otros, por lo que, ya no se identificó el destino final de dicho recurso.

- K. La Persona Física 7, quien es socio de la persona moral FNAL, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., es hermano de los fundadores del COLMERN, además, de acuerdo con lo manifestado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2018 de fecha 17 de octubre de 2019, se encargó del Área Contable del COLMERN en años anteriores al ejercicio 2018, se identificó que por el COLMERN recibió 1,500.0 miles de pesos, asimismo, la persona moral FNAL, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., le transfirió el monto total de 500.0 miles de pesos, los cuales dispersó de la siguiente manera:

## MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS POR LA PERSONA FÍSICA 7

(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Instrumento de Inversión	1,500.0
ASEROEMPRESA, S.A. de C.V.	443.2
Persona Física 14	50.0
Importe Total	1,993.2

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Con relación al importe de 1,500.0 miles de pesos recibido por el COLMERN, se identificó que lo mantiene invertido en un instrumento de inversión, por lo que no se observó el destino final del recurso público federal, y con relación a los demás traspasos realizados no tienen relación con la operación y ejecución del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

De acuerdo con lo que se ha expuesto, se observó que el recurso público federal transferido por la SAGARPA, actualmente SADER, al COLMERN para la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, fue destinado a un objeto distinto de su objetivo principal, es decir, a diversas personas físicas y morales que se encuentran relacionadas entre sí, cuyos principales beneficiarios son los siguientes:

PRINCIPALES BENEFICIARIOS DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL DESTINADO A LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe
Residencial Portales, S.A.P.I. de C.V.	33,000.0
Persona Física 4	23,232.7
Persona Física 2	15,837.9
Persona Física 5	11,485.4
Persona Física 6	10,794.7
DOCUFORMAS, S.A. de C.V.	10,000.0
Analistas de Recursos Globales, S.A.P.I. de C.V.	7,233.5
Colegio Mexicano de Estudios en Recursos Naturales, S.C.	7,050.0
Persona Física 19	7,020.9
Persona Física 1	4,247.0
Administración de Inmuebles Real, S.A. de C.V.	4,100.0
Administración Contable Confía, S.A. de C.V.	3,533.8
Inova 2011, S.A. de C.V.	2,100.0
Persona Física 8	2,484.4
Persona Física 7	2,000.0
Family Shoes, S.A. de C.V.	1,600.0
Procesos Metalmecánicos del Bajío, S.A. de C.V.	1,587.6
Persona Física 10	1,532.9
Tecnología para el Uso de Agua, S.A. de C.V.	1,200.0
Persona Física 9	1,191.3
Hewlett Packard Operations Mexico, S.A. de C.V.	961.1
<b>Importe Total</b>	<b>152,193.2</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con datos obtenidos de la información y documentación proporcionada por la CNBV.

- En virtud, de cómo bien ya se señaló en el numeral que antecede, los recursos por 160,082.4 miles de pesos, fueron distraídos de su objeto, ya que no se cuenta con

documentación comprobatoria y justificativa que acredite las erogaciones realizadas con cargo al componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, por lo que el grupo auditor procedió a practicar una serie de entrevistas con el personal responsable del COLMERN y terceros vinculados, para conocer el destino de dichas erogaciones, por lo que mediante oficio número DGAF/1198/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, el personal auditor solicitó al Representante Legal y/o Apoderado Legal del COLMERN, se citara a diversas personas involucradas con la ejecución del recurso público federal para la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café prestación de los servicios; y de las entrevistas practicadas en las instalaciones del COLMERN del 14 al 18 de octubre de 2019, las cuales constan en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 006/CP2018, 007/CP2018, 008/CP2018 y 009/CP2018, se identificó lo siguiente:

- A. La Persona Física 2, Presidente del COLMERN, manifestó que, por cuestiones de estudios doctorales, no estuvo inmerso en la ejecución del Convenio de Colaboración de fecha 23 de julio de 2018, suscrito con la SAGARPA, actualmente SADER, para que el COLMERN fungiera como Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, y que la persona responsable fue la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN; asimismo, manifestó desconocer a las personas morales Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C., Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V., Servicios Corporativos de Ingeniería y Productividad, S.A. de C.V., Consejo Latinoamericano de Manejo de los Recursos Naturales, S.A. de C.V., y reconoció que los CC. Persona Física 6 y Persona Física 28 son hermanos suyos.
- B. De la entrevista practicada a la Persona Física 5, Representante Legal de la persona moral Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V., se obtuvo lo siguiente:
  - i. Señaló que con el COLMERN suscribió dos contratos para dos eventos, el primero en julio de 2018 en una zona cafetalera de Veracruz, en el cual se brindó toda la coordinación logística, que incluyó el transporte, hospedaje, box lunch, renta de salón de eventos y la administración de los asistentes, y con relación al segundo, fue para la cumbre de la Roya, organizado en el Hotel Barceló de la Ciudad de México, y el pago por el primer contrato fue por 1,750.0 miles de pesos y del segundo 2,500.0 miles de pesos, los cuales fueron pagados en su totalidad.
  - ii. El Representante Legal señaló ser también socio de las personas morales Consejo Latinoamericano de Manejo de los Recursos

Naturales, S.A. de C.V., y Consultoría en Soluciones Empresariales Heras, S.A. de C.V., además de reconocer que la Persona Física 6 es socio de la persona moral Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V., asimismo, manifestó que los CC. Persona Física 19 y su esposa Persona Física 20 son proveedores de la persona moral Comercializadora de Alimentos El Huatusquito, S.A. de C.V.

- C. Asimismo, con motivo de aclarar la información y documentación remitida al grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación mediante los escritos y oficios números COLMERN/ASF-ADM/03/03/2019 y COLMERN/ASF-ADM/02/03/2019, de fechas 8 de marzo, 12 de marzo, 30 de mayo, 31 de mayo, 3 de junio y 7 de junio, todos de 2019, respectivamente; en atención al oficio número AECF/0436/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, el grupo auditor se reunió con la Persona Física 1, Secretario Administrativo, solicitando el apoyo de la Persona Física 3, Asesor Externo, y la Persona Física 4, Administrador del Área Contable, todos del COLMERN, misma que consta en Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2018 de fecha 17 de octubre de 2019, de dicha reunión se obtuvo lo siguiente:
- i. Las cuentas bancarias en las que se manejó el recurso público federal recibido para la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, fueron aperturadas por la Persona Física 3, Asesor Externo, por medio de un poder general, de fecha 2 de diciembre de 2013, a favor de los CC. Persona Física 3, Persona Física 7 y Persona Física 14 para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como para otorgar, endosar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito inclusive para apertura y manejo de cuentas bancarias y suscribir los cheques de las mismas, por un vigencia de 10 años.
  - ii. Con relación al control interno, de la administración y registro contable de los recursos recibidos por la SAGARPA, actualmente SADER, la Persona Física 1 señaló que para liberación de pagos se autorizaban de manera verbal, y como tal un control interno no se tiene en la asociación, además de indicar que no se realizan estados de situación financiera, ni estado de actividades.
  - iii. Se tiene conocimiento de que el COLMERN apareció en el Listado de Contribuyentes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual enlista a los contribuyentes que presentan inconsistencias en sus operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales, por lo que al cuestionarles sobre la documentación que presentaron para solventar dicha observación, la Persona Física

3, manifestó que la Persona Física 7 se encargó de representar al COLMERN en varios juicios con el SAT, y fue el responsable de que la sentencia saliera como juicio favorable; asimismo, la documentación que presentó no se generó en las instalaciones del COLMERN, por lo que desconocen la naturaleza de la misma.

- iv. Con respecto al manejo del recurso público federal proveniente de la SAGARPA, actualmente SADER, para la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, la Persona Física 1 manifestó que el recurso se manejó en las cuentas bancarias con claves con terminaciones 2618 y 9082, ambas de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., y el responsable del manejo de las cuentas bancarias fue la Persona Física 4, Administrador del Área Contable del COLMERN.
- v. Se cuestionó el motivo por el cual el recurso público federal no se erogó en los conceptos destinados al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, por lo que los CC. Persona Física 1, Secretario Administrativo, Persona Física 3, Asesor Externo, y la Persona Física 4, Administrador del Área Contable, todos del COLMERN, manifestaron que porque no se contaba ya con el recurso público federal recibido para la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, toda vez que, se utilizó para el pago de deudas de proyectos de años anteriores.
- vi. El grupo auditor, realizó cuestionamientos, respecto del estado de cuenta bancario clave con terminación 9082 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., que el mismo COLMERN proporcionó de manera voluntaria en ese momento, sobre los diversos movimientos bancarios que evidencian las erogaciones realizadas, con el recurso público federal más los rendimientos financieros generados por la compra y venta de activos financieros por 160,082.4 miles de pesos, y de los cuales, el grupo auditor no cuenta con documentación justificativa y comprobatoria, con los que se acredite las erogaciones realizadas en conceptos autorizados en el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, por lo que ante tal situación, los CC. Persona Física 1, Secretario Administrativo, Persona Física 3, Asesor Externo, y la Persona Física 4, Administrador del Área Contable, todos del COLMERN, manifestaron que dichas erogaciones no tenían relación alguna con la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, y que correspondían a gastos de operación de proyectos de años anteriores, lo anterior confirma que los recursos públicos

federales por 160,082.4 miles de pesos fueron utilizado para fines distintos de los autorizados.

- vii. Cabe señalar que, con relación a la persona moral FNAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., la Persona Física 3, Asesor Externo del COLMERN, manifestó que el pago realizado es por un financiamiento solicitado anteriormente, para lo cual proporcionaron de manera voluntaria 13 CFDI emitidos por la persona moral a nombre del COLMERN, por el importe total de 50,280.7 miles de pesos, bajo los conceptos de “Pago de intereses moratorios” y “Pago a capital”; sin embargo, desconocen el monto original del crédito que se solicitó en un inicio, ya que no cuentan con el contrato celebrado con dicha persona moral.
- D. El día 18 de octubre de 2019, el grupo auditor se reunió y practicó entrevista con la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 009/CP2018 de fecha 18 de octubre de 2019, y se obtuvo lo siguiente:
- i. De acuerdo a la integración por cada concepto del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café anteriormente señalada, la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, señaló que el Director General de Fomento de la Agricultura de la SADER, solicitó que los productos financieros generados por el importe de 5,071.7 miles de pesos se destinaran para el pago de incentivos de nuevos beneficiarios; no obstante, no presentó evidencia documental de dicha situación.
  - ii. Para el pago de los adeudos de años anteriores con recurso público federal, mencionados anteriormente, la Persona Física 1, manifestó que dicha decisión la tomó en conjunto con los CC. la Persona Física 3, Asesor Externo del COLMERN, y la Persona Física 4, Administrador del Área Contable.
  - iii. Con relación a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria clabe con terminación 9082 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., del COLMERN, evidenciadas en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2018 de fecha 17 de octubre de 2018, se cuestionó si la SAGARPA, actualmente SADER, tenía conocimiento de dicha situación; ante dicho cuestionamiento, la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, señaló que el 11 de enero de 2019 suscribió un Acta Circunstanciada, en la que participaron, por parte de la SADER, el Director General de Fomento a la Agricultura, y por parte del COLMERN, él y la Persona

Física 3, Director General del COLMERN; en dicha Acta Circunstanciada, dejaron asentado que personal de SADER identificó que el COLMERN utilizó un monto de 116,780.3 miles de pesos para pagos de créditos y a proveedores del mismo COLMERN, que no tienen que ver con la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, y en la misma, el personal del COLMERN, señalaban que deslindaban al personal de SADER por el mal uso del recurso público federal.

Como se observa, el personal del COLMERN reconoció haber usado parte del recurso público federal destinado para fungir como Instancia Ejecutora de la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, para el pago de proveedores por servicios correspondientes a años anteriores, así como el pago de un financiamiento solicitado en años anteriores; lo anterior en contravención de las Cláusulas Novena, fracción I, y Decimoprimeras del Convenio de Concertación de fecha 7 de marzo de 2018.

De acuerdo a lo manifestado por la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, y la documentación proporcionada de manera voluntaria en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 009/CP2018 de fecha 18 de octubre de 2019, el Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER tiene conocimiento del posible mal uso que se le hizo al recurso público federal destinado para la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, por lo que, por medio del oficio número DGAF/1448/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, se solicitó la comparecencia del Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, el día 26 de noviembre de 2019 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, lo que quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 010/CP2018, de la cual se obtuvo lo siguiente:

1. El Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, señaló que, a finales del mes de noviembre de 2018, comenzó a detectar atrasos en la ejecución de los pagos de los diversos beneficiarios; así como la recepción de numerosas quejas de los mismos beneficiarios. Ante tal situación, el COLMERN le argumentó al Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, que el impedimento para realizar los pagos solicitados a los diversos beneficiarios del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, era causado por un proceso interventor administrador por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), asimismo, le remitió a la Dirección General de Fomento a la Agricultura los oficios con los cuales el SAT le notificó de dicha situación al COLMERN.

Por lo que, en enero de 2019, ante la preocupación de los mismos beneficiarios por la falta de pago, se organizó una reunión en las instalaciones de la SAGARPA, actualmente SADER, en la que intervinieron representantes de los beneficiarios del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, personal de la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, actualmente SADER, y los CC.

Persona Física 3, Director General, y la Persona Física 1, Coordinador Administrativo, ambos del COLMERN, donde se determinó que la Unidad Responsable, la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, actualmente SADER, contactaría al SAT para resolver el aparente procedimiento que tiene con el COLMERN para darle continuidad a la dispersión del recurso público federal.

Derivado de lo anterior, el Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, contactó a la Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 2, con sede en la Ciudad de México del SAT, le remitió escaneo de los oficios con los que el SAT le informó al COLMERN sobre el procedimiento interventor administrativo del SAT por correo electrónico, a lo que, la Titular le señaló que dichos oficios remitidos no obran en sus registros, asimismo, que dicho proceso de interventor administrador al COLMERN es inexistente.

En consecuencia, se realizó una reunión el día 11 de enero de 2019, la cual, quedó asentada en un Acta Circunstanciada, en la que, los CC. Persona Física 3, Director General, y la Persona Física 1, Coordinador Administrativo, ambos del COLMERN, en la que manifestaron haber transferido el recurso público federal a fines distintos de la ejecución del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café para pagos de créditos y proveedores ajenos al Componente, lo cual comenzó desde abril del ejercicio 2018.

2. Asimismo, el Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, señaló que los responsables de la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, fueron los CC. Persona Física 3, Director General, y la Persona Física 1, Coordinador Administrativo, ambos del COLMERN, además, de ser los responsables de haber transferido el recurso público federal para fines distintos a los establecidos en el Convenio de Concertación de fecha 7 de marzo de 2018.

Asimismo, mediante oficios números 110.05.-25637/2019 y 310-002245-2019, de fechas 22 y 27 de noviembre, recibidos el 26 y 28 de noviembre, ambos del 2019, el Director de Enlace con la Auditoría Superior de la Federación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y el Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, respectivamente, remitieron al grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación información y documentación sobre la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café durante el ejercicio 2018, entre lo que destaca lo siguiente:

- a) Acta Circunstanciada de fecha 11 de enero de 2019, misma que fue proporcionada de manera voluntaria por la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 009/CP2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la cual, se observó que, los CC. Persona Física 3, Director General, y la Persona Física 1, Secretario Administrativo, ambos del COLMERN, manifestaron haber presentado estados de cuentas bancarios



con inconsistencias y aceptaron haber usado una parte del recurso público federal recibido para el pago de créditos y proveedores que no tienen relación con la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café durante el ejercicio 2018.

- b) Copia de los oficios emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dirigidos al COLMERN, en los cuales le solicitaban la información y documentación que acreditara el origen del recurso de la cuenta bancaria con terminación 2618 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., así como su aplicación.
- c) Copia de los oficios emitidos por el Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, en los que reiteradamente le solicitó a la Persona Física 1, Secretario Administrativo del COLMERN, el pago a beneficiarios para continuar con la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.
- d) Evidencia documental de la denuncia presentada por el Director General de Fomento a la Agricultura de la SADER, ante el Subsecretario, al Oficial Mayor, y a la Titular del Órgano Interno de Control, todos de la SADER, así como el seguimiento de dicha situación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), le transfirió al COLMERN, recursos federales por un total de 910,416.7 miles de pesos, por un Convenio de Concertación celebrado para fungir como Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, por lo que, para efectos de la presente revisión, en virtud de que el componente tiene diversos conceptos de apoyo para el ejercicio del gasto, se determinó revisar la evidencia documental de los conceptos denominados “Estimación de Cosecha”, “Acciones de Acompañamiento Técnico” y “Gastos de Operación” con un valor total de 44,534.4 miles de pesos, según lo reportado por la SADER; no obstante, el COLMERN, presentó información y documentación justificativa por el importe de 47,679.8 miles de pesos, por lo que, las cifras reportadas por el COLMERN no coinciden con las de la SADER.

Asimismo, los pagos realizados a proveedores contratados para los conceptos de “Acciones de Acompañamiento Técnico” y “Estimación de Cosecha” se concretaron al mes de julio de 2019, y con respecto al concepto de “Gastos de Operación” se erogó una parte de la cuenta bancaria clabe con terminación 2618 y el resto por un importe de 7,461.7 miles de pesos de la cuenta bancaria clabe con terminación 9082, ambas de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., pertenecientes al COLMERN; por lo que en dicha cuenta bancaria quedó un remanente de 141,422.2 miles de pesos; lo anterior, en contravención a la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación de fecha de fecha 7 de marzo de 2018, toda vez que para efectos de transparentar el debido ejercicio y administración de los recursos públicos federales, el COLMERN debía contar con una cuenta bancaria de tipo productiva

específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos para la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, cuestión que no realizó, al transferirlos a otras cuentas, ocasionando que se combinaran los recursos, generando opacidad en su aplicación.

De lo anterior, el grupo auditor por medio de la información y documentación bancaria proporcionada por la CNBV, identificó que en la cuenta bancaria clabe con terminación 9082 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., con el recurso público federal se realizaron compras y ventas de activos financieros que generó rendimientos financieros de 18,679.2 miles de pesos, y con el remanente de un importe de 141,422.2 miles de pesos, da un monto total de 160,101.4 miles de pesos proveniente de la suma del recurso público federal no ejercido con los rendimientos financieros generados, por lo que, se verificó que dicho importe se encontrara en la cuenta bancaria clabe con terminación 9082, de lo cual se conoció que con dicho recurso se realizaron diversas erogaciones que no cumplen con el objeto del Convenio de Concertación; toda vez que no existe documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, adicionalmente los beneficiarios de estas erogaciones, no se encuentran en el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, además que, ya ejercieron el monto establecido en el Convenio de Concertación para el concepto “Gastos de Operación” como se indicó en párrafos anteriores, por lo que, se evidencia que dichos pagos no tienen relación con la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

De acuerdo con lo expuesto, el recurso público federal transferido al COLMERN para la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, fue desvirtuado de su objetivo principal, al realizar pagos a diversas personas físicas y morales que se encuentran relacionadas entre sí.

Lo anterior fue confirmado, con la entrevista realizada a los CC. Persona Física 1, Secretario Administrativo, Persona Física 3, Asesor Externo, y Persona Física 4, Administrador del Área Contable, todos del COLMERN, en la que manifestaron que dichas erogaciones no tenían relación alguna con la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, y que correspondían a gastos de operaciones realizadas en años anteriores, lo cual robustece y confirma el hecho de que los recursos públicos federales por 160,082.4 miles de pesos fueron utilizados para fines distintos de los autorizados; asimismo, con relación a la persona moral FNAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., la Persona Física 3, Asesor Externo del COLMERN, manifestó que el pago realizado es por un financiamiento solicitado anteriormente, del cual desconocían el monto requerido en un inicio, toda vez que no contaban con el contrato suscrito con dicha Sociedad Financiera.

Cabe señalar que, dicha situación es del conocimiento de la Unidad Responsable, la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y están tomando las acciones correspondientes para la debida recuperación del recurso público federal transferido al Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos

Naturales, A.C, para la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

Por lo anterior, se observa que, personal del COLMERN reconoció haber usado parte del recurso público federal destinado para fungir como Instancia Ejecutora de la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, para el pago de proveedores por servicios recibidos en años anteriores, así como el pago de un financiamiento solicitado en años anteriores; lo anterior en contravención de las Cláusula Cuarta, Cláusulas Novena, fracción I, y Décimo primero del Convenio de Concertación de fecha 7 de marzo de 2018.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 7 de enero de 2020, entre el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C. (COLMERN), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante oficio número COLMERN/ASF-ADM/01/01/2020 de fecha 14 enero de 2020, recibida en la ASF el mismo día, suscrito por el Apoderado Legal y Enlace del COLMERN ante la ASF, se remitió diversas manifestaciones, y de su análisis se concluye que no se solventan las observaciones señaladas en el presente resultado, toda vez que si bien señaló que:

“...estamos en desacuerdo que el remanente reportado de \$141,422.2 miles de pesos, del convenio de concertación y su respectivo Anexo Técnico como Instancia Ejecutora del programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente SADER, del monto total que se entregó a el COLMERN, A.C., ya que se han realizado pagos correspondientes y solo se tiene un remanente por un importe total de \$59,263,906.21 (Cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos seis pesos 21/100 M.N.), más los productos financieros que se hayan generado hasta la fecha...”

También lo es que, el COLMERN no presentó documentación justificativa y comprobatoria que acredite que efectivamente el recurso público federal recibido por el COLMERN de la SAGARPA, actualmente SADER, se haya destinado para fungir como Instancia Ejecutora de la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, por lo que persisten las observaciones en los términos establecidos del presente resultado.

**2018-5-06E00-23-0137-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CME120425IM4, Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### 2018-4-99495-23-0137-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,101,388.42 pesos (ciento sesenta millones ciento un mil trescientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.), por que el COLMERN suscribió un convenio de concertación con la SAGARPA, actualmente SADER, en el ejercicio 2018, para fungir como Instancia de Ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, del cual durante el ejercicio de 2018 recibió la cantidad de 910,416,666.25 pesos (novecientos diez millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 25/100 M.N.) para la operación y ejecución del programa y componente en comento, de lo cual se identificó que el COLMERN, a través de una de sus cuentas bancarias, realizó diversas transferencias a personas físicas y morales ajenas a la operación y ejecución del programa y componente en comento por el importe de 141,422,230.31 pesos (ciento cuarenta y un millones cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta pesos 31/100 M.N.) del recurso público federal, más el importe de 18,679,158.11 pesos (dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N.), correspondientes a los rendimientos financieros generados con el recurso público federal identificados en el estado de cuenta bancario hasta diciembre de 2018, más los rendimientos financieros generados que se produzcan hasta el reintegro del recurso público federal; además, de la falta de documentación justificativa y comprobatoria, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 1, 70 y 71, y del Convenio de Concertación de fecha 7 de marzo de 2018 suscrito entre el COLMERN y la SAGARPA, actualmente SADER, Cláusula Cuarta, Novena, fracción I, y Décimo primero.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Ejecución de los recursos públicos federales en conceptos distintos a la operación y ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2018-4-99495-23-0137-01-001

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 164,096,969.68 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C., no comprobó en su totalidad el recurso público federal destinado para la supervisión del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Energías Renovables, así como del Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, principalmente Pérdida de Fertilidad, y del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, por el importe total de 3,995.6 miles de pesos.

Además, del mal uso del monto de 160,101.4 miles de pesos, recurso público federal destinado para la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, con el que se realizaron diversas erogaciones que no cumplen con el objeto del Convenio de Concertación; toda vez que, no existe documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, y por último, los beneficiarios de estas erogaciones no se encuentran en el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café; por lo que, dichos pagos no tienen relación con dicho componente.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Maria Elena Rodriguez Uribe

Ivone Henestrosa Matus

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Revisar y analizar los contratos, convenios, anexos técnicos o instrumentos jurídicos, en su caso los modificatorios, suscritos por el COLMERN con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, celebrados en el ejercicio 2018, o en ejercicios anteriores por los cuales el citado colegio recibió pagos durante el ejercicio 2018.
2. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos destinados al desarrollo de los servicios encomendados al COLMERN, y analizar que la misma sea acorde al objeto y entregables establecidos en los convenios o contratos suscritos.
3. Constatar que los pagos efectuados al COLMERN por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal correspondan con el objeto convenido y con el entregable que materializa los servicios prestados, los informes parciales y finales de los avances en la ejecución de los servicios, y actas de finiquito de los contratos y convenios.
4. Constatar, mediante solicitudes de información a terceros, el pago y cumplimiento de la prestación de los servicios requeridos al COLMERN, así como a las diferentes autoridades competentes para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.
5. Verificar, mediante visitas domiciliarias a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a proveedores, el cumplimiento de los servicios prestados por el COLMERN. Así como realizar entrevistas al personal involucrado en la suscripción, operación, seguimiento y finiquito de los convenios.

### *Áreas Revisadas*

Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 1, 70 y 71; Convenio de Concertación de fecha 7 de marzo de 2018 suscrito entre el COLMERN y la SAGARPA, actualmente SADER, Cláusula Cuarta, Novena, fracción I, y Décimo primero

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.